MEMORANDO.

344

Bogotá D.C, 17 de diciembre de 2021.

PARA: **YESID HERNANDO CABUYA ORTIZ.**
Coordinador del Área de Contratación.

DE: **FABIAN DARIO ROMERO.**
Director de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte.

ASUNTO: Solicitud de revisión y trámite convenio interadministrativo.

Cordial Saludo.

De la manera más atenta me permito remitir en digital para su conocimiento, revisión y trámite respectivo, los documentos soporte para el proceso de suscripción del convenio interadministrativo, cuyo objeto consiste en: "Prestar el servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos al MINISTERIO, para: i) la contratación y ejecución de los proyectos de infraestructura recreativa y deportiva que indique el MINISTERIO y se desarrollen total o parcialmente con cargo a los recursos de esta cartera ministerial, en predios de propiedad o posesión de las entidades territoriales; así como para la contratación y el desarrollo de las interventorías respectivas y, ii) la contratación y el desarrollo de las interventorías a los contratos de obra que indique el MINISTERIO y que hayan sido celebrados por los entes territoriales con los cuales el MINISTERIO haya suscrito convenios interadministrativos.".

Los documentos del proceso de selección se relacionan a continuación:

- Hoja de ruta
- Estudio previo
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Autorización Vigencias Futuras – VF.
- Registro Único Tributario – RUT de la Entidad aportante.
- Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
- Acto de Nombramiento y Posesión.

- Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional, del Representante Legal de la Entidad aportante.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, expedido por la Policía Nacional, del Representante Legal de la Entidad aportante.
- Certificado inexistencia de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría, del Representante Legal de la Entidad aportante.
- Certificado inexistencia de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría, del Representante Legal de la Entidad aportante.

Atentamente.

FABIAN DARIO ROMERO.
Director de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte.

- **Elaboró:** Abg. Juan David Cifuentes Suárez – Contratista de la Dirección de Recursos y Herramientas del SND.

1.	ANÁLISIS SOBRE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Ver Sección 2, Subsección 1, artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 1 Decreto 1082 de 2015.	
1.1	JUSTIFICACIÓN	El artículo 2 de la Constitución Política establece "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (…)". Preceptúa la Constitución Política de Colombia en el artículo 52 que "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano (…)". El artículo 113 de la Constitución Política señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero "colaboran armónicamente para la realización de sus fines". El artículo 209 de la Constitución Política establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". Para el cumplimiento de dichos fines, la función administrativa del Estado estará al servicio de los intereses generales de la comunidad y se desarrollará con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, a través de la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones. El Estatuto General de Contratación Estatal, por medio de las cuales se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia, y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, y el Decreto No. 1082 del 2015, contemplan la celebración de contratos interadministrativos en el marco de la modalidad de selección Contratación Directa donde contempla que las entidades señaladas por la norma celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Así mismo, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales pueden incluir las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y la buena administración para lograr el cumplimiento de los fines estatales.

		Según lo preceptuado en los numerales 5, 12 del artículo 3 de la Ley 181 de 1995 (por el cual se dictan normas para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física), el Estado, con el propósito de garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores allí establecidos, como lo es el numeral 5 "Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados", numeral 12 "Planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios, procurando su óptima utilización y uso de los equipos y materiales destinados a la práctica del deporte y la recreación". Suma de lo anterior, la Ley 181 de 1995 en su artículo 4, determina que "El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social, bajo los siguientes principios: (…)" y entre otros encontramos "Integración funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley". El artículo 1 de la Ley 344 de 1996, permite a las autoridades administrativas adoptar "medidas tendientes a racionalizar y disminuir el gasto público, garantizar su financiamiento y reasignar recursos hacia sectores deficitarios de la actividad estatal, como condición fundamental para mantener el equilibrio financiero y garantizar el cumplimiento de los principios de economía, eficacia y celeridad en el uso de los recursos públicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política

		Por su parte, la Ley 1955 del 2019 (por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD”), determina como objetivo de la política pública en materia deportiva: “aumentar la cobertura de la población que accede a la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre”. Para ello, se debe proporcionar escenarios recreativos y deportivos, con equipamientos adecuados y con permanente utilización, no solamente para la práctica de actividades físicas y deportivas, sino para vivencias recreativas como espacios de convivencia y participación social; Dichos escenarios cumplirán con las normas vigentes respeto de las personas con movilidad reducida (PMR), garantizando accesibilidad universal. Esta estrategia se fortalecerá mediante la gestión de los entes territoriales y su compromiso en el desarrollo de las actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre. La Ley 489 de 1998 señala que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Que el artículo 6° de la Ley 489 de 1988 señala que “*En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares”.* El MINISTERIO DEL DEPORTE, conforme lo establecido en el numeral 3 de la Ley 1967 de 2019 (por la cual se transforma el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el MINISTERIO DEL DEPORTE) y numeral 1 del Decreto 1670 de 2019 (por la cual se adopta la estructura interna del MINISTERIO DEL DEPORTE), tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la Ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia de deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

		El MINISTERIO DEL DEPORTE en virtud de la Ley 1967 de 2019 artículo 4, cumplirá, además de las señaladas en la Constitución Política y en los artículos 4 y 59 de la Ley 489 de 1998, entre otras las siguientes funciones: "(…) 1. Formular, coordinar la ejecución y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, la actividad física, y el aprovechamiento del tiempo libre. (…) 5. Dirigir, organizar, coordinar y evaluar el Sistema Nacional del Deporte para el cumplimiento de sus objetivos y orientar el deporte colombiano, el Comité Olímpico Colombiano, el Comité Paralímpico Colombiano, las federaciones deportivas, los institutos y ligas departamentales y municipales, entre otros, en el marco de sus competencias, para apoyar a los nuevos talentos deportivos de todas las regiones del país. (…) 7. Planificar, promover e impulsar el deporte competitivo, los deportes autóctonos, de baja difusión, extremos, alternativos y de alto rendimiento y recreativos, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico. (…) 11. Fomentar la generación y creación de espacios que faciliten la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre, la recreación y el deporte en espacios públicos acondicionados, en coordinación con las entidades locales. 12. Planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios para la práctica del deporte en sus modalidades de bajo y alto rendimiento. (…) 22. Establecer criterios de cofinanciación frente a los planes y programas que respondan a las políticas públicas en materia de deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la actividad física. (…) 24. Brindar asistencia técnica a los entes departamentales, distritales y municipales para la formulación de planes deportivos y la ejecución de proyectos relacionados con el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física. (…) 25. Celebrar directamente Convenios o contratos con entidades u organismos internacionales o nacionales, públicos o privados pertenecientes al Sistema Nacional del Deporte, para el desarrollo de su objeto, de acuerdo con las normas legales vigentes. (…)27. Establecer los criterios generales de cofinanciación de los proyectos de origen regional." Que el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, señala que las entidades estatales podrán suscribir *"Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutoria señalado en la ley o en sus reglamentos".* Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015 señala: *"Convenios o Contratos Interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa, y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto".*

		El MINISTERIO DEL DEPORTE está conformado en su estructura por la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, conforme lo dispuesto en los artículos 5, numerales 2.3 de la Ley 1967 del 11 de julio 2019 y Decreto 1670 del 12 de septiembre de 2019. A su vez, los numerales 1 y 9 del artículo 14 del Decreto 1670 de 2019, establecen como funciones de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte: "1. Proponer, diseñar e implementar, bajo la orientación del Ministro y del Viceministro, las políticas, herramientas, normas, planes, programas y proyectos y criterios de evaluación, para la cofinanciación del diseño, construcción y mantenimiento de los proyectos de infraestructura recreativa y deportiva, considerando las condiciones y oportunidades regionales geográficas y poblaciones; 9. Coordinar, con los diferentes entes territoriales y organismos nacionales e internacionales, la construcción de los proyectos de infraestructura para eventos deportivos a realizarse en el marco del Sistema Nacional del Deporte.". El espacio público, el deporte y la recreación se han convertido en factores relevantes para la formación integral del ser humano y la convivencia pacífica, es por esto que se han creado normas, estrategias, políticas públicas, entre otros, tendientes a fortalecer su práctica y desarrollo, por eso para el Estado Colombiano a través del MINISTERIO DEL DEPORTE se constituye en una prioridad, utilizar la recreación y el deporte como elementos integradores y facilitadores, que mejoren la calidad de vida y el desarrollo humano de toda la población. Las inversiones que realiza el MINDEPORTE para financiar infraestructura deportiva en el territorio colombiano, hace parte del gasto público social del estado, el cual busca primeramente la solución de necesidades básicas insatisfechas. Que el sector de la infraestructura es considerado para el gobierno nacional como un dinamizador para la reactivación económica y social de las regiones, jugando un papel importante en la generación de empleo, el encadenamiento productivo a través de insumos, materiales de construcción, entre otros, con el posterior beneficio del mejoramiento de la infraestructura. Que en el ejercicio público dispuesto para la identificación en el mercado de asistencia técnica de proyectos que reúnen condiciones para desarrollar el objeto de la presente contratación, se encontró que la Financiera de Desarrollo Territorial S. A. (FINDETER), se considera como una alternativa para articular y asumir la responsabilidad de materializar los propósitos públicos que se expondrán al detalle de forma posterior, relacionados con las labores identificadas.

		Mediante Ley 57 de 1989 se autorizo la creación de la Financiera de Desarrollo Territorial S. A. (FINDETER) cuyo objeto social sea la promoción del desarrollo regional y urbano, mediante la financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados con las siguientes actividades: i) Construcción y remodelación de campos e instalaciones deportivas y parques. La Financiera de Desarrollo Territorial S. A. (FINDETER) es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y sometida a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia. Que de igual forma, en el literal f) del artículo 4 de la Ley 57 de 1989 se autoriza a Findeter a celebrar contratos de fiducia para administrar los recursos que le transfieran otras entidades públicas para la financiación de programas especiales relacionados con las actividades de que trata el artículo 1 de la misma Ley. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y 15 de la Ley 1150 de 2007, la actividad contractual propia de FINDETER no se encuentra sometida al Estatuto General de Contratación Estatal, habida cuenta que desarrolla las actividades propias de su objeto social en mercado regulado y por su condición de entidad financiera. No obstante, conforme lo indica el artículo 13 de la citada norma, es deber de FINDETER aplicar los principios de la función administrativa y gestión fiscal, contenidos en los artículos 209 y 256 de la Constitución Política, así como advertir el régimen de inhabilidades e incompatibilidades vigente. El objeto social de la Financiera, de acuerdo con el Artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, es la promoción del desarrollo regional y urbano, mediante la financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión. Igualmente, FINDETER participa en la ejecución de aquellas actividades que por disposición normativa el Congreso de la República o el Gobierno Nacional le atribuya. Por otra parte, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero consagra como operaciones autorizadas en su artículo 270 que la Financiera del Desarrollo Territorial S.A., Findeter, es una entidad financiera de descuento, que en desarrollo de su objeto social podrá realizar entre otras, las siguientes actividades: a) Celebrar los contratos de fideicomiso, garantía, agencia, o pago a que hubiera lugar.

		b) Celebrar contratos de fiducia para administrar los recursos que le transfieran otras entidades públicas para financiar la ejecución de programas especiales relacionados con las actividades de qué trata el numeral 2do del artículo 268 de dicho estatuto. c) Literal adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009. Prestar el servicio de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera. FINDETER ha venido acompañando distintos proyectos infraestructura a nivel nacional, entre los destacados se encuentra el firmado con el Ministerio del Deporte para la reconstrucción de los escenarios deportivos en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Que de a cuerdo con lo anterior, FINDETER conoce los aspectos relevantes, en lo referente al comportamiento histórico, las perspectivas de cambio y demás variables económicas, sociales y geográficas que inciden en la ejecución del contrato. Que FINDETER tiene la experiencia y la idoneidad en coordinar esta clase de actividades con la suscripción y ejecución de diferentes contratos interadministrativos con Entidades Públicas y cuenta con capacidad técnica, logística y financiera para la ejecución del objeto contractual. Que dada la capacidad técnica y logística con que cuenta FINDETER se posibilita una oportuna atención a las necesidades identificadas y planteadas por el Ministerio del Deporte y las actividades conexas al mismo, por consiguiente se considera que existen criterios objetivos suficientes para considerar a esta sociedad de economía mixta como un adecuado ejecutor de lo pretendido, e igualmente que con su contratación no se infringe norma alguna de orden público, y que su escogencia responde a las exigencias que el interés general y público establece y requiere. Que de conformidad con el artículo 6 del Decreto 4167 de 2011, "*(…) el régimen de la Financiera De Desarrollo Territorial S.A. -Findeter, es el de derecho privado, en todo caso se someterá al régimen propio de las sociedades de economía mixta no asimiladas al de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, independientemente de la participación del capital público en su patrimonio."* Que desde el 2011, FINDETER ha orientado su accionar hacia los aspectos propios de una Banca de Desarrollo, al evidenciar la importancia de acompañar procesos regionales, supramunicipales y municipales de planificación y desarrollo territorial. En virtud de lo anterior, ha desarrollado una serie de programas de desarrollo territorial

		integrado que buscan acompañar a los entes territoriales en sus procesos de planificación del territorio. Precisa el Decreto No. 111 de 1996 lo siguiente: “ARTICULO 41. Se entiende por gasto público social aquel cuyo objetivo es la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programados tanto en funcionamiento como en inversión”; “ARTICULO 68. No se podrá ejecutar ningún programa o proyecto que haga parte del Presupuesto General de la Nación hasta tanto se encuentren evaluados por el órgano competente y registrados en el Banco Nacional de Programas y Proyectos. Los órganos autorizados para cofinanciar, mencionados en la cobertura de esta Ley Orgánica, cofinanciarán proyectos, a iniciativa directa de cualquier ciudadano, avalados por las entidades territoriales, ante los órganos cofinanciadores o a través de aquéllas.

		La Ley 152 de 1994 “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”, establece en su artículo 3 “Los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, en materia de planeación son: (…) b) ordenación de competencias. En el contenido de los planes de desarrollo se tendrán en cuenta, para efectos del ejercicio de las respectivas competencias, la observancia de los criterios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; (…) c) Coordinación. Las autoridades de planeación del orden nacional, regional y de las entidades territoriales, deberán garantizar que exista la debida armonía y coherencia entre las actividades que realicen a su interior y en relación con las demás instancias territoriales, para efectos de la formulación, ejecución y evaluación de sus planes de desarrollo; (…) e) Prioridad del gasto público social. Para asegurar la consolidación progresiva del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en la elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo de la Nación y de las entidades territoriales se deberá tener como criterio especial en la distribución territorial del gasto público el número de personas con necesidades básicas insatisfechas, la población y la eficiencia fiscal y administrativa, y que el gasto público social tenga prioridad sobre cualquier otra asignación; (…) l) Viabilidad. Las estrategias programas y proyectos del plan de desarrollo deben ser factibles de realizar, según, las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas, teniendo en cuenta la capacidad de administración, ejecución y los recursos financieros a los que es posible acceder; concurrencia. Cuando dos o más autoridades de planeación deban desarrollar actividades en conjunto hacia un propósito común, teniendo facultades de distintos niveles su actuación deberá ser oportuna y procurando la mayor eficiencia y respetándose mutuamente los fueros de competencia de cada una de ellas. Complementariedad. En el ejercicio de las competencias en materia de planeación las autoridades actuarán colaborando con las otras autoridades, dentro de su órbita funcional con el fin de que el desarrollo de aquéllas tenga plena eficacia”. El MINDEPORTE, por disposición del Artículo 2.2.6.1.2 del Decreto 1082 de 2015, hace parte del Sistema Unificado de Inversión Pública, sistema a cargo del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y dispuesto para la planeación y ejecución de recursos de inversión con fuente en el Presupuesto General de la Nación. Los diferentes proyectos de infraestructura se encuentran enmarcados en el Plan Nacional de Desarrollo, Ley 1955 de 2019 “Pacto por Colombia – Pacto por la equidad”, donde se ha establecido como pilar: Deporte y recreación para el desarrollo integral de los individuos, para la convivencia y cohesión social, el cual contempla dentro de los objetivos “Mejoraremos la calidad de los escenarios deportivos”, y ha establecido como estrategia “Adecuar los escenarios deportivos para que las personas con movilidad reducida puedan acceder a ellos”, y “Mejorar la calidad de los escenarios deportivos con las condiciones requeridas para las prácticas deportivas y recreativas”.

		Así mismo dentro del plan de acción de Proyectos de inversión en el proceso de ejecución y articulación de políticas, planes y programas del G.I.T de Infraestructura adscrita a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, se tiene como objetivo contar con escenarios deportivos y recreativos con condiciones físicas y técnicas adecuadas para su uso, señalando como objetivo específico el Cofinanciar proyectos de infraestructura deportiva para la construcción o adecuación de espacios que cumplan con los requerimientos mínimos establecidos en las normas técnico-deportivas de construcción y accesibilidad vigentes en Colombia. El MINDEPORTE como responsable de la ejecución y planeación de inversiones estales con recursos del Presupuesto General de la Nación, ha formulado los proyectos de infraestructura deportiva "APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA A NIVEL NACIONAL", identificado este con código BPIN 2018011000022 y "APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPETENCIA A NIVEL NACIONAL", identificado este con código BPIN 2018011000178, proyectos que contemplan que a través de mecanismo de financiamiento y cofinanciamiento, se cumplan objetivos y metas definidas en materia de infraestructura deportiva. Que la infraestructura deportiva y recreativa que financia o cofinancia el MINISTERIO DEL DEPORTE se ejecuta en predios que se encuentran bajo la propiedad o posesión de las entidades territoriales, razón por la cual el Ministerio, para el desarrollo de algunos proyectos de infraestructura recreativa o deportiva, ha celebrado convenios interadministrativos con estas últimas y/o con sus entidades del sector central o descentralizado, con el fin de estructurar, ejecutar y entregar obras de infraestructura recreativa y deportiva. Así mismo dentro del plan de acción de Proyectos de inversión en el proceso de ejecución y articulación de políticas, planes y programas del G.I.T de Infraestructura, adscrita a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, se tiene como objetivo contar con escenarios deportivos y recreativos con condiciones físicas y técnicas adecuadas para su uso, señalando como objetivo específico el cofinanciar proyectos de infraestructura deportiva para la construcción o adecuación de espacios que cumplan con los requerimientos mínimos establecidos en las normas técnico-deportivas de construcción y accesibilidad vigentes en Colombia.

		Dichos proyectos buscarán fortalecer la infraestructura deportiva y recreo deportiva, mediante la construcción de escenarios adecuados para la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte, procurando que en lo posible sea una infraestructura multimodal que permita el desarrollo social integral y la igualdad de oportunidades, contando con escenarios deportivos como los equipamientos adecuados y se fomente su uso frecuente, convirtiéndolos en espacios privilegiados, no solamente para la práctica de actividades físicas y deportivas, sino también para la convivencia, la participación y la movilidad social. Teniendo en cuenta la normatividad anterior y con el objetivo de dar aplicación al principio de planeación, en el que concurren los principios de imparcialidad, economía, celeridad y eficacia, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Nacional de Colombia, el MINISTERIO DEL DEPORTE determina sus necesidades, analizando los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales realizarán las contrataciones requeridas, todo ello dentro del marco legal, para lograr inversiones a largo plazo para obtener bienes, servicios y obras de primera calidad, de forma oportuna y con el mejor precio del mercado. Lo anterior ha establecido que el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos eficaces que permiten resolver conflictos, prevenirlos y construir confianza, mitigando el impacto de situaciones que generan circunstancias de exclusión y debilitan el tejido social, lo que puede llevar a prácticas de ocio negativo que son el inicio de situaciones de conflicto y marginalidad social. El MINISTERIO DEL DEPORTE, podrá cofinanciar las estructuras de carácter recreativo y deportivo, así como determinar los criterios para su adecuada y racional utilización con fines de fomento deportivo y participación comunitaria. Que en el marco de los referidos convenios interadministrativos, la entidad territorial adquiere la obligación de seleccionar y contratar el ejecutor de las obras, sin embargo, la contratación de la interventoría de los proyectos es una actividad a cargo del Ministerio del Deporte. En consecuencia, el MINISTERIO requiere los servicios de una entidad que acredite experiencia y capacidad institucional para asistirle técnicamente y adelantar los procesos de contratación de los interventores de los proyectos y actuar como supervisor de las interventorías, para todos los efectos, ante EL MINISTERIO. Que, adicionalmente, EL MINISTERIO cuenta con proyectos de infraestructura recreativa y deportiva para cuyo desarrollo no ha suscrito convenios interadministrativos con entidades territoriales, razón por la cual requiere contar con los servicios de una entidad que acredite experiencia y capacidad institucional para asistirle técnicamente y llevar a cabo tanto los procesos de contratación de los ejecutores de las obras y la

		interventoría de las mismas, en el marco de la transparencia, la economía y la selección objetiva. En este caso, también se requieren los servicios de una entidad que actúe como supervisor de las interventorías, para todos los efectos, ante EL MINISTERIO. Que el valor agregado que se obtiene con la suscripción de esta clase de contrato entre entidades estatales que comparten los mismos intereses, es que permite fortalecer la labor del Estado, complementar y aunar esfuerzos, recursos, experiencia e infraestructura, frente a las necesidades de las comunidades, prestando un servicio eficiente y oportuno. El presente estudio previo es elaborado por la Dirección Técnica de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte del Ministerio del Deporte, atendiendo la competencia que le corresponde según lo dispuesto en la Ley 1967 de 2019, Artículo 4, numerales 22, 26 y 27, los cuales establecen criterios de cofinanciación frente a los planes y programas que respondan a las políticas públicas en materia de deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la actividad física
2.	**NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD ESTATAL CON LA CUAL SE VA A SUSCRIBIR EL CONTRATOS.**	El desarrollo del proyecto se realizará a través de la Entidad **FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S. A. (FINDETER)**, identificada con Nit. No. 800.096.329-1, opera como una sociedad de economia mixta, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente. El contratista es una entidad con capacidad para contratar, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 4º literal c) de la ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas contractuales vigentes, e igualmente por lo dispuesto por sus estatutos y normas de creación.
3.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**	
3.1	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**	Prestar el servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos al MINISTERIO, para: i) la contratación y ejecución de los proyectos de infraestructura recreativa y deportiva que indique el MINISTERIO y se desarrollen total o parcialmente con cargo a los recursos de esta cartera ministerial, en predios de propiedad o posesión de las entidades territoriales; así como para la contratación y el desarrollo de las interventorías respectivas y, ii) la contratación y el desarrollo de las interventorías a los contratos de obra que indique el MINISTERIO y que hayan sido celebrados por los entes territoriales con los cuales el MINISTERIO haya suscrito convenios interadministrativos.
3.2	**ALCANCE**	La Asistencia Técnica de FINDETER, incluye toda la gestión precontractual, desde la elaboración de los estudios previos y términos de referencia que soporten los procesos de contratación mencionados en el objeto, hasta la adjudicación y la contratación de los proponentes de obra e interventoría o solo interventoría según corresponda. FINDETER ejercerá la supervisión de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, sociales, ambientales, contables y jurídicos de los contratos de interventoría y verificará el cumplimiento de las obligaciones establecidas

		contractualmente. Por último, adelantará la liquidación o cierre de los contratos derivados para la ejecución de los proyectos a su cargo y del Contrato Interadministrativo. PÁRAGRAFO PRIMERO: En desarrollo del objeto del contrato, FINDETER pondrá a disposición del MINISTERIO un esquema de fiducia mercantil, que dará lugar a la constitución de un Patrimonio Autónomo cuya vocera será una sociedad fiduciaria de reconocida experiencia y trayectoria en el sistema financiero colombiano. El MINISTERIO no será Fideicomitente del Patrimonio Autónomo. En consecuencia, el Comité Fiduciario que se constituya para el Fideicomiso, dará la instrucción a la sociedad Fiduciaria de contratar las actividades que se requieran para la debida ejecución de los proyectos objeto del presente contrato. Para tal fin, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Manual Operativo que adopte dicho Comité, para el funcionamiento del Fideicomiso. PÁRAGRAFO SEGUNDO: Para efectos del presente contrato se contempla que se requerirá la ejecución e/o interventoría de hasta 121 proyectos de acuerdo a la priorización realizada por el MINISTERIO conforme a su disponibilidad presupuestal. Al acta de inicio del convenio se adjuntará un Anexo con la relación de proyectos indicando, en cada caso, si se requiere la contratación de la ejecución e interventoría, o solo la interventoría. PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de aumentar el número de proyectos a desarrollar, así como una mayor disponibilidad de recursos por parte del MINISTERIO se evaluará la necesidad de adicionar el valor de remuneración del servicio prestado por FINDETER, para lo cual LAS PARTES revisarán las condiciones contractuales y tomarán las acciones y decisiones que se requieran, previo acuerdo elevado por escrito mediante modificación al contrato, de conformidad con la política de contratación de FINDETER y de acuerdo a la normatividad legal vigente aplicable.
4.	**COMPROMISOS DE LAS PARTES (Se refiere a actividades, acciones y responsabilidades que debe cumplir cada parte que suscribe el contrato con el fin de llegar al objetivo común)**	
	OBLIGACIONES GENERALES A LAS PARTES	En desarrollo del Contrato LAS PARTES, tendrán los siguientes derechos y obligaciones generales: **1.** Exigir mutuamente tanto el cumplimiento como la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2.** Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados del presente Contrato Interadministrativo y sanción para quien los vulnere. **3.** Proporcionar las máximas condiciones de seguridad para consultar la información, verificando los procesos, procedimientos informáticos y las buenas prácticas de manejo de la información, con el fin de evitar los riesgos por

		pérdida, destrucción, alteración o uso no autorizado y/o fraudulento de la información consultada en el marco del presente Contrato. **4.** Guardar la confidencialidad respecto del tratamiento de los datos privados, semiprivados y sensibles contenidos en el intercambio de información de acuerdo con lo exigido por la ley y sus decretos reglamentarios. **5.** Suscribir acta de liquidación y/o cierre del presente Contrato Interadministrativo. **6.** Las demás que se deriven de la esencia y naturaleza del presente Contrato Interadministrativo.
	OBLIGACIONES DE FINDETER	**OBLIGACIONES DE FINDETER:** En desarrollo del objeto del presente Contrato FINDETER se compromete con las siguientes obligaciones: **a. OBLIGACIONES GENERALES:** **1.** Designar a un funcionario competente para el acompañamiento y supervisión en la ejecución del presente Contrato, quien a su vez realizará la coordinación del mismo respecto de la otra parte. **2.** Certificar la afiliación del personal al Sistema General de Seguridad Social Integral, así como estar a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar; de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes. **3.** Salvaguardar y responder por los documentos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento del objeto convenido. **4.** Mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del Contrato Interadministrativo. **5.** Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO y proponer alternativas de solución a las mismas. **6.** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del Contrato Interadministrativo. **7.** Defender en todas sus actuaciones los intereses propios y del MINISTERIO, y obrar con lealtad y buena fe en todo el desarrollo del objeto del Contrato. **8.** Pagar con cargo a los recursos de su remuneración, la comisión fiduciaria y cualquier otro costo o gasto que se llegaré a generar por la constitución, funcionamiento y liquidación del esquema fiduciario. **b. DE LA ASISTENCIA TÉCNICA** **1.** Brindar el servicio de asistencia técnica orientada a la consecución del objeto contratado. **2.** Previo a la suscripción del acta de inicio, remitir al MINISTERIO para su verificación las hojas de vida del equipo de gestión mínimo requerido que se pondrá a disposición de los proyectos,

		conforme lo establecido en el numeral 2.8 de la propuesta de servicios presentada por FINDETER. **3.** Realizar una revisión y análisis de la documentación e información técnica recibida de los proyectos priorizados que cuenten con fichas de favorabilidad expedidas por el MINISTERIO. Dicha revisión se basará en analizar la idoneidad de la información entregada. Cuando se establezca que los documentos soporte de los proyectos objeto de estudio requieran ser complementados, aclarados o modificados, se solicitarán las aclaraciones o ajustes que correspondan, para que el Ministerio solicite lo pertinente ante las entidades territoriales. **4.** Informar al MINISTERIO, según corresponda, acerca de los documentos técnicos, jurídicos o financieros que debe aportar para la consecución del objeto convenido, para que el MINISTERIO solicite lo pertinente ante las entidades territoriales. **5.** Elaborar, con suficiencia técnica, jurídica y financiera, los estudios y documentos previos y términos de referencia, en caso de que el proceso de contratación lo requiera, para la contratación derivada con cargo a los recursos que hayan sido incorporados al Patrimonio Autónomo; los cuales se presentarán al delegado del MINISTERIO ante el Comité Técnico, para sus observaciones. Para la elaboración de los anteriores documentos se tomará en cuenta la normativa aplicable, así como los anexos técnicos, especificaciones y/o requisitos técnicos, manuales, metodologías, requerimientos específicos y demás información entregada. En la eventualidad de requerirse ajustes a los proyectos, estos serán determinados en el alcance de los estudios de necesidad de los proyectos a contratar y términos de referencia de la convocatoria que realice FINDETER. En el evento que los mismos impliquen un mayor valor del presupuesto presentado por la entidad territorial formuladora, ésta deberá efectuar la adición de recursos a que haya lugar, antes de publicar los términos de referencia respectivos y, si se trata de un proyecto cuya ejecución se pretenda contratar a través del Patrimonio Autónomo, en conjunto con el MINISTERIO, se realizarán las gestiones necesarias para la incorporación de recursos correspondientes al Patrimonio Autónomo **6.** Adelantar, a través del Patrimonio Autónomo constituido para el efecto, los trámites precontractuales, contractuales y postcontractuales a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación que resulten necesarios para el cumplimento del objeto contractual, con observancia de los principios y procedimientos previstos en la Política de Contratación de Servicios para Terceros CON-DA-002-V1. Los contratos que se celebren como consecuencia de esta obligación, se denominarán en adelante “contratos derivados”. **7.** Contar con las instalaciones, físicas y/o virtuales, por medio de la Fiduciaria seleccionada para administrar el Patrimonio Autónomo, y con los recursos tecnológicos necesarios y adecuados para garantizar el debido desarrollo y cierre de las convocatorias que se deriven del contrato interadministrativo. **8.** Dar respuesta a las observaciones que formulen los posibles oferentes dentro de los procesos de contratación; trasladando excepcionalmente al MINISTERIO, en caso de ser necesario, las observaciones que presenten los interesados, y se refieran a asuntos que, de acuerdo con el Manual Operativo del Fideicomiso, deban ser definidos por el MINISTERIO, para que realice un pronunciamiento sobre las mismas, en el marco de sus competencias.

		9. Llevar a cabo la evaluación de las propuestas (en los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros), que se presenten en el marco de las convocatorias y establecer, conforme a dicha evaluación y cuando haya lugar a ello, el orden de elegibilidad, para la aprobación por parte del Comité Fiduciario. En las sesiones en que se apruebe el orden de elegibilidad, el MINISTERIO asistirá con voz pero sin voto. FINDETER responderá las observaciones que se presenten a los informes de evaluación de las propuestas. **10.** Poner a disposición la plataforma tecnológica (página web de Findeter) para informar a la comunidad e interesados de los procesos de contratación. En dicha plataforma se publicarán las actuaciones que se desarrollen en el marco de las convocatorias en curso, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo. **11.** Convocar al MINISTERIO, a través del Patrimonio Autónomo, a los Comités Técnicos y Fiduciarios con el fin de aprobar la recomendación de elegibilidad para la selección de los proponentes o la selección del contratista conforme procesos de contratación. En las sesiones en que se apruebe el orden de elegibilidad, el MINISTERIO asistirá con voz pero sin voto. **12.** Gestionar ante el Patrimonio Autónomo la celebración, legalización y perfeccionamiento de los contratos producto de las convocatorias, atendiendo las máximas calidades en la verificación de las garantias y demás documentos exigidos para el perfeccionamiento de los contratos. **13.** Suscribir los convenios con las entidades del nivel territorial formuladoras de los proyectos que cuenten con fichas de favorabilidad expedidas por el MINISTERIO, cuando este último no haya suscrito convenios con estas últimas, en los eventos en que se requiera contratar tanto la ejecución como la interventoría de los proyectos. **14.** Realizar la supervisión de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, sociales, ambientales, contables y jurídicos de los contratos derivados del presente contrato interadministrativo, conforme lo establecido en el Guía de Roles y Responsabilidades del Supervisor e Interventor de FINDETER. En ningún caso FINDETER ostentará la calidad de interventor. **15.** Establecer cláusulas penales y de apremio en los contratos derivados que se suscriban por parte del Patrimonio Autónomo para dar cumplimiento al objeto del presente contrato. Para tales efectos se establecerán procedimientos claros respecto de su aplicación, con la finalidad de garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones que de estos se deriven. Los recursos que se generen como consecuencia de la imposición y aplicación de cualquier apremio o cláusula penal se incorporarán al Patrimonio Autónomo y su destinación será definida por el MINISTERIO. La responsabilidad de adelantar las acciones legales para la imposición y aplicación de las mismas será de FINDETER. **16.** Realizar el control y seguimiento a la ejecución contractual, acorde con las obligaciones definidas en los contratos derivados. **17.** Mantener informado al MINISTERIO del estado de los proyectos, a través de la herramienta tecnológica que las partes definan para tales efectos, la cual será implementada por FINDETER y permitirá que el MINISTERIO acceda y descargue reportes relacionados con el estado del proceso de contratación y/o ejecución de cada proyecto. Lo anterior, sin perjuicio de la entrega de los informes relacionados en esta cláusula.

		18. Gestionar las modificaciones, aplicación de cláusulas de apremio, cláusula penal, entre otros, que se deriven de la ejecución de los contratos derivados que suscriba el Patrimonio Autónomo producto de las convocatorias que instruya el Comité Fiduciario. **19.** Cumplir las funciones establecidas en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo. **20.** Dar un manejo seguro a todos los documentos relacionados con aspectos jurídicos, financieros, técnicos y administrativos que se generen con ocasión del desarrollo de los contratos derivados, con sujeción a las normas de retención documental y archivo vigentes. **21.** Disponer y mantener la infraestructura física, tecnologica, logística, operativa, técnica y de recursos humanos requeridas para la supervisión de los contratos derivados, para los componentes técnicos, legales y financieros, de acuerdo con lo previsto en la cláusula segunda de este contrato **22.** Presentar al MINISTERIO un informe quincenal que relacione todos y cada uno de los procesos de selección adelantados para dar cumplimiento al contrato interadministrativo, en el que se indique el estado de cada proceso de selección, desde la publicación de proyectos de términos de referencia hasta la celebración y legalización de los respectivos contratos. Este informe deberá presentarse hasta que finalice la legalización de todos los contratos a celebrar. La estructura de dicho informe será concertada previo al inicio del contrato interadministrativo, en caso de no acordarse dicha estructura, FINDETER reportará acorde a la metodología establecida por la Entidad. **23.** Presentar al MINISTERIO un informe ejecutivo semanal, en el cual se informe el estado de los proyectos y su porcentaje de avance. **24.** Presentar al MINISTERIO un informe técnico bimestral del contrato interadministrativo donde se incluya el estado precontractual, contractual y postcontractual, así como el avance de los proyectos de acuerdo con los informes del contratista, el cual será entregado dentro de los quince (15) días calendario siguientes al mes que se reporta. Dicho informe también deberá incluir las gestiones adelantadas en el marco de la asistencia técnica y la administración de recursos. La estructura de dicho informe será concertada previo al inicio del contrato interadministrativo, en caso de no acordarse dicha estructura, FINDETER reportará acorde a la metodología establecida por la Entidad. **25.** Remitir mensualmente al MINISTERIO, el informe financiero y contable emitido por la fiduciaria sobre los recursos existentes en el Patrimonio Autónomo, el cual deberá ser presentado la última semana del mes siguiente al que se reporta. Así mismo, dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes a la finalización de cada trimestre, se remitirá un informe con el valor de las contrataciones realizadas, cuentas en trámite y pagos realizados. **26.** Exigir al contratista derivado la constitución de garantías las cuales deberán contemplar como beneficiario también al MINISTERIO. La aprobación de dichas garantías estará en cabeza de la Fiduciaria seleccionada como vocera del Patrimonio Autónomo conforme los criterios establecidos en los Términos de Referencia - TDR y los contratos derivados. **27.** Tramitar y gestionar ante las compañías aseguradoras las actuaciones relacionadas con el aviso de siniestro y presentación de las reclamaciones correspondientes que resulten del incumplimiento de los contratos derivados. Los recursos que como producto de la reclamación se reconocen al Patrimonio Autónomo, se incorporan a la cuenta donde se administran los recursos del contrato y su destinación será definida por el MINISTERIO. **28.** Asistir a las reuniones, talleres, comités y demás eventos que se realicen en el marco de los contratos derivados, para la ejecución y/o interventoría de los proyectos que se ejecutarán en

		desarrollo del objeto del presente contrato, en los que se requiera su participación suministrar información y contestar los requerimientos por parte de los interesados, en el marco de los referidos eventos. **29.** Suministrar la información y/o respuestas a los requerimientos de terceros interesados o entes de control. **30.** Pronunciarse respecto a los informes o respuestas que presenten los contratistas de contratos derivados, como consecuencia de las actividades de supervisión. **31.** Suscribir, junto con el interventor de la obra, el acta de entrega del proyecto, la cual suscribirán también el supervisor del contrato por parte del MINISTERIO, determinando que se cumplen las condiciones para su recibo, y la entidad territorial que corresponda, recibiendo materialmente las obras. **32.** Apoyar y/o adelantar las gestiones pertinentes para liquidar los contratos derivados suscritos con el Patrimonio Autónomo, así como el contrato interadministrativo suscrito por LAS PARTES. **33.** Entregar un informe final al MINISTERIO donde se consigne las actividades ejecutadas, a través del cual se remitan la totalidad de los productos generados de la ejecución del presente contrato y se especifique el cumplimiento de las obligaciones de asistencia técnica y administración de recursos. **34.** Elaborar el Manual Operativo del Fideicomiso, de acuerdo con las consideraciones y requerimientos específicos del MINISTERIO, el cual incluirá la información que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto de este contrato, la conformación y funciones de los Comités Fiduciario, Técnico y Financiero del Fideicomiso, y los tiempos de servicio de la Fiduciaria vocera del mismo. **35.** Dar estricto cumplimiento a las instrucciones impartidas por el Comité Fiduciario y el Comité Técnico. **36.** Las demás que se establezcan en el presente contrato, que se requieran para la debida ejecución del contrato, y que se relacionen con las funciones a cargo del FINDETER. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Teniendo en cuenta que para algunos proyectos FINDETER solo asume la contratación de la interventoría, para aquellos proyectos cuyos estudios y diseños sean entregados por el ente territorial y el contratista de obra sea contratado por este mismo, la labor de la interventoría se limitará a velar por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de obra y la normatividad mínima aplicable. En consecuencia, la mayor permanencia de los contratos de interventoría derivada de deficiencia en los diseños, imprevistos de carácter técnico o incumplimientos del contratista de obra deberán ser asumidos por la entidad territorial formuladora de los proyectos, de acuerdo con lo previsto en el convenio interadministrativo suscrito con el MINISTERIO. Excepcionalmente el MINISTERIO podrá autorizar asumirlos, con cargo a los recursos incorporados al Patrimonio Autónomo, sin perjuicio de que el MINISTERIO repita contra el ente territorial respectivo, siempre y cuando los mayores costos sean imputables al contratista de obra o a la entidad territorial formuladora.

		PARÁGRAFO SEGUNDO: Para aquellos proyectos en los que FINDETER solo asume la contratación de la interventoría, los plazos para adelantar la contratación derivada y el inicio de ejecución de la misma estarán sujetos a que FINDETER cuente con la información técnica y contractual correspondiente y a que los entes territoriales beneficiarios adelanten de manera oportuna los procesos de contratación de las obras. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los procesos de incumplimiento y/o afectaciones de póliza de los contratistas de obra, en los proyectos en los que FINDETER solo asume la contratación de la interventoría, estarán sujetos a lo que se disponga en los contratos de obra suscritos por los entes territoriales respectivos. Las interventorías de la contratación derivada adelantada por FINDETER emitirán sus informes y recomendaciones en relación a la procedencia de la aplicación de procesos sancionatorios al contratista de obra, sin embargo, la efectividad de las mismas dependerá de que los entes territoriales contratantes adelanten los trámites respectivos de manera oportuna. **PARÁGRAFO CUARTO**: Para los proyectos en los que los estudios y diseños que sean entregados por los entes territoriales presenten deficiencias, imprevistos de carácter técnico o reprocesos, los mayores valores generados como consecuencia de estas circunstancias, deberán ser asumidos por la entidad territorial formuladora respectiva, de acuerdo con lo previsto en el convenio interadministrativo suscrito con el MINISTERIO. Excepcionalmente el MINISTERIO podrá autorizar asumirlos, con cargo a los recursos incorporados al Patrimonio Autónomo, sin perjuicio de que el MINISTERIO repita contra el ente territorial respectivo, siempre y cuando los mayores costos sean imputables al contratista de obra o a la entidad territorial formuladora. **c. DE LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS** **1.** Suscribir, con la sociedad fiduciaria que defina FINDETER un Contrato de Fiducia Mercantil por virtud del cual se constituya un Patrimonio Autónomo que administrará exclusivamente: i) los recursos de este contrato, y ii) los que aporten las entidades territoriales o sus entidades del sector central o descentralizado, en el marco de los convenios interadministrativos que suscriba con FINDETER o los ya suscritos con el MINISTERIO, para la ejecución de los proyectos priorizados. Lo anterior, teniendo en cuenta las consideraciones, requerimientos específicos y demás información entregada por el MINISTERIO. **2.** Administrar los recursos a través del Patrimonio Autónomo que constituya FINDETER. El Fideicomiso contará con un Comité Financiero, que definirá la administración financiera de los recursos, en el cual no participará el MINISTERIO. **3.** Elaborar el Manual Operativo del Fideicomiso, de acuerdo con las consideraciones y requerimientos específicos del MINISTERIO, el cual incluirá, entre otras cosas, la información que deberá entregar el MINISTERIO para el inicio de los procesos de

		selección, la conformación y funciones de los Comités Fiduciario, Técnico y Financiero del Fideicomiso y los tiempos de servicio de la Fiduciaria vocera del mismo **4.** Conformar un Comité Fiduciario al interior del Patrimonio Autónomo, con participación de FINDETER y uno o máximo tres funcionarios y/o contratistas del MINISTERIO, el cual será el máximo órgano directivo del Fideicomiso encargado de cumplir las funciones determinadas en el Manual Operativo. En todo caso, el Comité Fiduciario no asumirá funciones que correspondan a los interventores de los proyectos, ni a los supervisores de las interventorías. **5.** Conformar un Comité Técnico al interior del Patrimonio Autónomo, con participación de FINDETER y uno o máximo tres funcionarios y/o contratistas del MINISTERIO, el cual será el encargado de cumplir las funciones determinadas en el Manual Operativo del Fideicomiso. En todo caso, el Comité Técnico no asumirá funciones que correspondan a los interventores de los proyectos, ni a los supervisores de las interventorías. **6.** Realizar a través de la supervisión del Contrato, el control y autorización de los pagos en el marco de los contratos derivados suscritos por el Patrimonio Autónomo. **7.** Reintegrar mensualmente, a la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público los rendimientos financieros que eventualmente se generen por los recursos que se encuentren depositados en el Patrimonio Autónomo a través de sus cuentas y Fondos de Inversión Colectiva. **8.** Reintegrar, contra acta de liquidación, los excedentes de los recursos que se encuentren en la fiducia que no fueron ejecutados en el marco del objeto contractual, una vez liquidado el último de los contratos derivados. **9.** Dar estricto cumplimiento a la instrucción impartida por el Comité Financiero. **10.** Las demás establecidas en el presente contrato.
	OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DEL DEPORTE	En desarrollo y ejecución del presente Contrato Interadministrativo, el MINISTERIO se obliga a: **1.** Entregar y brindar a FINDETER, toda la información y documentación técnica, legal, presupuestal, administrativa, social, ambiental, y/o financiera y que tenga en su poder, relacionada con los proyectos a ejecutar y/o que serán objeto de interventoría. El MINISTERIO responderá por la veracidad de la información y de la documentación que sea suministrada y entregada y que haya sido expedida por esa entidad, en caso contrario, indicará cuál fue la entidad que emitió el documento respectivo. **2.** Atender y dar respuesta a las comunicaciones y requerimientos realizados por parte de FINDETER en cuanto al suministro de información, en los plazos que se pacten en el Manual Operativo, incluyendo, de ser necesario, conceptos, opiniones o recomendaciones por parte del MINISTERIO, las cuales serán emitidas en el marco de sus competencias. En caso de ser necesaria una prórroga para efectos de emitir la respuesta correspondiente, o para dar traslado de la misma a la entidad responsable de su respuesta, el MINISTERIO deberá comunicarlo por escrito. **3.** Complementar, aclarar o modificar la documentación entregada cuando se establezca por FINDETER que dichos documentos requieren ajustes o aclaraciones. En caso de ser necesario, EL MINISTERIO gestionará ante la entidad territorial correspondiente, los ajustes o aclaraciones respectivas. **4.** Participar, a través de su(s) delegado(s), en el Comité Fiduciario en que se apruebe el

		Manual Operativo del Patrimonio Autónomo. **5.** Poner en conocimiento de FINDETER, de forma inmediata, cualquier eventualidad que pueda afectar el normal desarrollo del contrato. **6.** Designar un supervisor de este contrato, que será el canal de comunicación con FINDETER para el seguimiento de las actividades objeto del mismo, hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones, servir como interlocutor entre Findeter, el MINISTERIO y los entes territoriales formuladores de los proyectos. **7.** Impartir oportunamente a FINDETER, a través del supervisor del contrato, las instrucciones correspondientes para ejecutar correctamente el objeto de este contrato. Lo anterior, sin perjuicio de las decisiones que se adopten en el marco de los Comités Fiduciario y Técnico del Fideicomiso, en los que participen delegados del MINISTERIO. **8.** Suscribir junto con FINDETER el acta de inicio y de liquidación del contrato y los demás documentos contractuales que se requieran durante la ejecución. **9.** Liderar, en conjunto con FINDETER, la interacción con las demás entidades públicas o privadas que intervengan en la ejecución de los proyectos o tengan injerencia en los trámites necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente contrato. **10.** Servir de interlocutor entre FINDETER y los entes territoriales, en el marco de los convenios interadministrativos suscritos entre el MINISTERIO y las entidades territoriales formuladoras de los proyectos. **11.** El MINISTERIO deberá garantizar que durante la vigencia del presente contrato se mantendrán vigentes los convenios interadministrativos que ya fueron suscritos entre el MINISTERIO y los entes territoriales formuladores de los proyectos, con la finalidad de que el MINISTERIO pueda exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo de estos y que tienen injerencia directa sobre la ejecución de los proyectos. **12.** Designar uno o varios funcionarios y/o contratistas para asistir y representar al MINISTERIO en los Comités Fiduciario y Técnico que se conformen para la ejecución del contrato y participar en las reuniones y demás actividades convocadas por FINDETER. **13.** Asistir a las reuniones a las que sean convocados por FINDETER. **14.** Emitir sugerencias y recomendaciones y votar en los respectivos Comités Fiduciario y Técnico que se crearán para la gestión del contrato principal y sus derivados, de conformidad con el Manual Operativo. En los casos en que el MINISTERIO participe con voz pero sin voto, solamente emitirá sugerencias y recomendaciones. **15.** Sugerir entre las alternativas técnicas que presente FINDETER, la que mejor se adapte a las necesidades del MINISTERIO. En todo caso, FINDETER, como experto y en el marco de su obligación de asistencia técnica, hará recomendaciones y emitirá conceptos para la toma de las decisiones. **16.** Recibir, revisar y hacer las observaciones que considere pertinentes a los informes que presente FINDETER. Suscribir, a través del supervisor del contrato **17.** Brindar las herramientas y lineamientos necesarios para realizar las actividades objeto del contrato de conformidad con el presupuesto, propuesta o proyecto a ejecutar. **18.** Realizar la transferencia de los recursos al Patrimonio Autónomo, conforme lo pactado en el presente contrato. **19.** Definir al momento de la liquidación del contrato, la cuenta bancaria para el reintegro de los recursos desembolsados por el MINISTERIO, que no hayan sido ejecutados. **20.** Cumplir las funciones establecidas en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo

		aprobado por el Comité Fiduciario. **21.** Gestionar los recursos que sean necesarios para garantizar la ejecución del contrato y sus derivados. **22.** Las demás que se requieran para la debida ejecución del contrato, y que se relacionen con las funciones a cargo del MINISTERIO.
5.	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	El plazo de ejecución del presente Contrato Interadministrativo será hasta el día 5 de agosto de 2022, contados a partir de la fecha de suscripción de la respectiva acta de inicio. Dicho plazo podrá ser prorrogado previo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: Si la ejecución de los proyectos objeto del presente contrato requiere tiempo adicional al establecido, por factores externos no imputables a FINDETER, LAS PARTES acordarán, previa justificación técnica y jurídica, el valor adicional correspondiente a los costos fijos del tiempo adicional. Cualquier valor adicional deberá ser asumido por el MINISTERIO.
6.	**LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**	LAS PARTES acuerdan como lugar de ejecución del presente Contrato la ciudad de Bogotá D.C.
7.	**SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA**	La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento correcto y oportuno del objeto del Contrato y la toma de las medidas necesarias para el efecto, será ejercida de la siguiente forma: Por parte de FINDETER, La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento correcto y oportuno del objeto del contrato y la toma de las medidas necesarias para el efecto, la ejercerá FINDETER a través del Gerente de Infraestructura o quien éste designe por escrito, quien con estricta sujeción a este contrato tendrá la responsabilidad por su control administrativo hasta la finalización y por el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones de este. Por parte del MINISTERIO realizará la supervisión por medio del profesional especializado Código 2028 Grado 21 o quien determine el Ordenador del Gasto. PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor por cada una de las partes tendrá las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, y aquellas señaladas en los Manuales o Políticas de Contratación internas, en la respectiva designación de supervisión y en la Ley 1474 del 2011. PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de cambio de supervisor de cualquiera de las partes, no será necesario modificar el contrato y la designación se efectuará mediante comunicación suscrita por el ordenador del gasto de la Entidad correspondiente y dirigida al supervisor designado.

8.	**TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR**	Contrato Interadministrativo
9.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**	"Las entidades señaladas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Cuando fuere del caso y de conformidad con lo dispuesto por las normas orgánicas de presupuesto serán objeto del correspondiente registro presupuestal…". Artículo 2° numeral 4° literal c) de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Modificado por el art. 92, Ley 1474 de 2011, según el cual las entidades podrán celebrar directamente Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
11.	**VALOR DEL CONTRATO**	El presente Contrato Interadministrativo será por la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($134.533.302.642), incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, discriminado así: Hasta la suma de **CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($123.366.731.582)**, incluidos todos impuestos a que haya lugar para la estructuración y ejecución de los proyectos priorizados y definidos por el MINISTERIO. Hasta la suma **de ONCE MIL MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SESENTA PESOS M/CTE ($11.166.571.060)**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, correspondiente a la remuneración por el servicio de asistencia técnica y administración de recursos de FINDETER. El valor por comprometer para la vigencia 2021 será de **TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($31.569.545.538M/CTE)**, de los cuales la suma de **VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MILTRESCIENTOS**

		NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($21.337.590.398 M/CTE) corresponden a rubro de APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA A NIVEL NACIONAL y la suma **de DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.231.955.140M/CTE)** corresponden al rubro de APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPETENCIA A NIVEL NACIONAL. El valor por comprometer para la vigencia 2022 será de **CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($102.963.757.104),** de los cuales la suma de **SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($78.711.186.986M/CTE)** corresponden a rubro de APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA A NIVEL NACIONAL y la suma de **VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($24.252.570.118M/CTE)** corresponden al rubro de APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPETENCIA A NIVEL NACIONAL. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Si durante la prestación del Servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos, se identifican o proponen proyectos o componentes que por factores técnicos, jurídicos, financieros o de plazo de ejecución exceden lo acordado en el presente contrato con relación al alcance, valor o plazo, LAS PARTES revisarán las condiciones contractuales y tomarán las acciones y decisiones que requieran previo acuerdo elevado por escrito y que será complementario del contrato que se suscriba mediante otrosí de conformidad con la política interna de contratación de bienes y servicios para terceros de FINDETER. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El giro de los recursos será efectuado directamente al Patrimonio Autónomo que constituya FINDETER en la cuenta bancaria informada al MINISTERIO, previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente por parte de FINDETER. Estos recursos serán recibidos en las cuentas del Patrimonio Autónomo y los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC. Los desembolsos serán libres de impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales que pudieran generarse. **PARÁGRAFO TERCERO**: La comisión fiduciaria y cualquier otro costo o gasto que se llegare a generar por la constitución, funcionamiento y liquidación del esquema fiduciario, será asumido con cargo a los recursos de la remuneración a FINDETER.

No. CDP	VALOR A COMPROMETER	FECHA	RUBRO
188021	$ 3.545.470.158,00	20/12/21	C-4302-1604-16-0-4302071-04 APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA A NIVEL NACIONAL
188221	$ 940.426.915,00	20/12/21	C-4302-1604-17-0-4302071-04 APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPETENCIA A NIVEL NACIONAL
187921	$ 690.926.955,00	20/12/21	C-4302-1604-16-0-4302071-04 APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA A NIVEL NACIONAL
188121	$ 713.084.797,00	20/12/21	C-4302-1604-16-0-4302071-04 APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA A NIVEL NACIONAL
188321	$ 1.426.578.612,00	20/12/21	C-4302-1604-17-0-4302071-04 APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPETENCIA A NIVEL NACIONAL
188421	$ 7.558.348.082,00	20/12/21	C-4302-1604-17-0-4302071-04 APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPETENCIA A NIVEL NACIONAL
176821	$ 306.601.531,00	8/10/21	C-4302-1604-17-0-4302071-04 APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPETENCIA A NIVEL NACIONAL
176921	$ 16.388.108.488	8/10/21	C-4302-1604-16-0-4302071-04 APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA A NIVEL NACIONAL

Las vigencias futuras son las siguientes:

No. VF AUTORIZACIÓN	VALOR A COMPROMETER	RUBRO	PROYECTO	BPIN
23221	$ 690.926.955	C-4302-1604-16-0-4302071-02	APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA A NIVEL NACIONAL	2.018.011.000.022
40721	$ 2.347.142.331	C-4302-1604-16-0-4302071-04	APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA A NIVEL NACIONAL	2.018.011.000.022
40521	$ 5.030.069.169	C-4302-1604-16-0-4302071-02	APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA A NIVEL NACIONAL	2.018.011.000.022
103221	$ 69.475.636.094	C-4302-1604-16-0-4302071-04	APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA A NIVEL NACIONAL	2.018.011.000.022
103221	$ 1.167.412.437	C-4302-1604-16-0-4302071-02	APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA A NIVEL NACIONAL	2.018.011.000.022
23121	$ 840.426.915	C-4302-1604-17-0-4302071-02	APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPETENCIA A NIVEL NACIONAL	2.018.011.000.178
39221	$ 12.881.272.532	C-4302-1604-17-0-4302071-04	APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPETENCIA A NIVEL NACIONAL	2.018.011.000.178

		39121	$ 3.437.735.584	C-4302-1604-17-0-4302071-02	APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPETENCIA A NIVEL NACIONAL	2.018.011.00 0.178
		112821	$ 7.093.135.087	C-4302-1604-17-0-4302071-04	APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPETENCIA A NIVEL NACIONAL	2.018.011.00

12. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS:

MINISTERIO DEL DEPORTE pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera:

Un unico desembolso equivalente al 100% del valor destinado para la vigencia 2021 que corresponde a la suma de **TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($31.569.545.538 M/CTE)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, para la ejecución de los proyectos, previa solicitud del supervisor del contrato, quien deberá verificar y acreditar:

A. El Perfeccionamiento del contrato interadministrativo.
B. La constitución del Patrimonio Autónomo

Un segundo desembolo equivalente al 100% del valor destinado para la vigencia 2022 que corresponde a la suma de **CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($102.963.757.104)** discriminados así: **NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($91.797.186.04 4M/CTE)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, para la ejecución de los proyectos. La suma de **ONCE MIL MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SESENTA PESOS M/CTE ($11.166.571.060)** incluido IVA. correspondientes a la comisión por la Asistencia Técnica y Administración del Recurso, previa solicitud del supervisor del contrato, quien deberá realizar entregar informe y certificación del estado de ejecución y cumplimiento de obligaciones

Las sumas correspondientes al servicio de asistencia técnica y administración de recursos y las actividades necesarias que permitan desarrollar el objeto del contrato, serán pagadas a FINDETER así:

Actividad	Porcentaje del Valor, por proyecto, del Servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos	Valor Total para todos los Proyectos (Sin IVA)

A la adjudicación de cada uno de los Contratos Derivados	20,00%	$ 1.876.734.632
A la firma del Acta de Inicio de cada uno de los Contratos Derivados	10,00%	$ 938.367.316
Al avance de ejecución física del 20% por cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	15,00%	$ 1.407.550.974
Al avance de ejecución física del 40% por cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	15,00%	$ 1.407.550.974
Al avance de ejecución física del 60% % por cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	15,00%	$ 1.407.550.974
Al avance de ejecución física del 80% % por cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	15,00%	$ 1.407.550.974
Al avance de ejecución física del 100% por cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	10,00%	$ 938.367.316
SUBTOTAL		**$ 9.383.673.160**
IVA (19%)		$ 1.782.897.900
TOTAL COSTOS		**$ 11.166.571.060**

El valor de la remuneración de FINDETER será pagado de forma mensual de acuerdo con los porcentajes indicados en la tabla anterior de manera independiente por cada proyecto, distribuyendo el valor total de la Asistencia Técnica y Administración de Recursos reflejado anteriormente de acuerdo con la relación que se determine para el valor de cada proyecto y el valor total disponible para la ejecución de proyectos

El valor de los $11.166.571.060 que se reconocerá a FINDETER por concepto de administración de recursos y asistencia técnica, corresponde al costo general de la ejecución de todos los proyectos vinculados al alcance del objeto contractual.
El valor de referencia para determinar la distribución del pago de los $11.166.571.060 será el valor total disponible de los proyectos.

Para establecer el valor del reconocimiento económico en cada actividad de cada uno de los contratos derivados se debe tener en cuenta la siguiente metodología:

1. El Valor Total de los proyectos del contrato (TPC) se definió así:

$$TPC = \sum_{n=1}^{N} VP_n = \mathbf{123.366.731.582}$$

Donde VP corresponde al Valor de Cada Proyecto proyectada.

2. Se calculó el Valor Total por Hito sin IVA (VTH) mediante la siguiente fórmula:

$$VTH = S * PSA$$

Donde S corresponde al Valor de la Propuesta Económica de FINDETER para esta etapa del proyecto antes de IVA y PSA es el Porcentaje del Valor del Servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos.

3. Se establece el porcentaje de Participación de cada Proyecto (PPP) así:

$$PPP = \frac{VP}{TPC}$$

Donde VP es Valor Total del Proyecto sobre la cual se está calculando el Hito.

4. Se calcula el Pago por Hito y Proyecto (PHP) antes de IVA:

$$PHP = PPP * VTH$$

Este procedimiento se debe tener en cuenta para calcular el Pago por Hito y Proyecto para cada Hito cumplido de cada Proyecto.

- Para los dos (2) primeros hitos (actividades), se pagarán una vez se haga entrega de los documentos correspondientes a los términos de referencia, acta de adjudicación o selección, contratos derivados suscritos y actas de inicio de contratos derivados suscritos respectivamente.

- Para el hito de avance de ejecución, se pagará una vez se certifique el avance de cada proyecto por parte de la Interventoría y la Supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: Un contrato derivado puede tener uno o varios de los proyectos priorizados por el MINISTERIO, sin embargo, la forma de pago está relacionada de manera independiente por cada proyecto, acorde a lo reflejado previamente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago, Findeter deberá presentar el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones y Parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido en la Ley, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015 y el Decreto 1273 de 2018, incorporado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 1072 de 2015.

PARÁGRAFO TERCERO: La remuneración de la Asistencia Técnica y Administración de Recursos de Findeter será pagada directamente por el MINISTERIO, previa presentación de la factura, a la cual deberán adjuntarse los soportes correspondientes. Cualquier desembolso por

		concepto de remuneración a FINDETER implicará la previa aprobación escrita del Supervisor del Contrato por parte del MINISTERIO.
13.	**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**	El proyecto a ejecutar en el marco del contrato ha sido analizado y viabilizado atendiendo a criterios de razonabilidad relativos al presupuesto, según la formulación proyecto y los parámetros que a continuación se señalan: El proyecto a ejecutar en el marco del contrato, fue calculado mediante sondeos con compañías que prestan este tipo de servicios y perfiles de profesionales requeridos, esto en cotejo con lo requerido por el Ministerio del Deporte, encontrando cotizaciones del valor del servicio requerido. Esto se refleja en los respectivos soportes.
14.	**CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA**	Para seleccionar al contratista se tuvo en cuenta el principio rector que impone a las entidades estatales el deber de coordinar las actuaciones para el cumplimiento de los fines del Estado y la finalidad de los contratos interadministrativos que no es más que el cumplimiento de compromisos dirigidos a un bien común en torno al cual se suscribe el contrato. El Ministerio del Deporte identifico en el mercado a FINDETER, como una empresa con amplia experiencia en el sector de infraestructura, la cual ha sido fundamental para determinar que la misma es capaz para ejecutar la labor requerida por el MINISTERIO DEL DEPORTE. Es de resaltar que FINDETER, ofrece en su portafolio la línea de asistencia técnica con administración de recursos, la cual se fundamenta en la posibilidad de utilizar su manual de contratación, el cual garantiza el cumplimiento de los principios generales de la contratación pública, posibilitando además la celeridad en la ejecución del objeto contractual. Como conclusión de lo anterior, se evidencia que FINDETER, es una entidad estatal en el marco de lo dispuesto en el parágrafo del artículo segundo de la Ley 80 de 1993, que cuenta con la experticia necesaria para la ejecución del Contrato y habiendo considerado los requisitos del deber de selección objetiva propios de esta contratación, tales como: la naturaleza jurídica pública de la entidad, su idoneidad referida a que su objeto o misión tienen relación con el objeto a contratar, y que el servicio como el precio son favorables para el MINISTERIO DEL DEPORTE, se concluye que FINDETER, cumple los presupuestos mencionados para ser el ejecutor del servicio requerido bajo los términos establecidos en su propuesta y en el contrato que para el efecto se suscriba.
15.	**CLAUSULAS PENALES Y DE APREMIO**	FINDETER se obliga a establecer cláusulas penales y de apremio en los contratos derivados que se suscriban para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, con la finalidad de garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones que de estos se deriven. El Comité Fiduciario del Fideicomiso podrá ordenar a FINDETER hacer efectivas dichas cláusulas en el evento de cualquier retraso que afecte el cronograma

		de las obras y FINDETER estará en la obligación de atender la instrucción. Los valores que se generen como consecuencia de la imposición y aplicación de cualquier cláusula penal o de apremio se incorporarán a los recursos del Patrimonio Autónomo y su destinación será definida por el MINISTERIO. Si FINDETER incumple la orden dada por el Comité Fiduciario, el MINISTERIO puede hacerle efectiva la póliza de cumplimiento establecida en el presente contrato.
15.	**SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO** De las finalidades planteadas se evidencia que no hay un carácter conmutativo ni equivalencia entre las obligaciones asumidas entre las partes dado que no existen prestaciones recíprocas. En este orden, como el desequilibrio económico solo se predica de los contratos conmutativos buscando mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones, se evidencia que no hay riesgos de desequilibrio económico, entre las partes del contrato. En razón a la naturaleza del contrato y el objeto pretendido no hay lugar a la existencia de un desequilibrio económico, toda vez que las partes buscan con la ejecución del contrato el cumplimiento de sus funciones administrativas y el beneficio será para la comunidad y para el País. En ejecución del contrato, el ente ejecutor, deberá tener en cuenta los riesgos que eventualmente puedan afectar este proyecto, tanto en aspectos favorables como adversos, con el fin de asegurar los fines que el estado persigue con la contratación e incorporar su regulación en los procesos de selección que adelante según la normatividad vigente. Ver anexo 2, al presente estudio previo.	
16	**INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO**	
	Dando cumplimiento a lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1., numeral 8 del Decreto No.1082 de 2015, el MINISTERIO DEL DEPORTE verificó que la presente contratación no se encuentra bajo el amparo de acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente, como quiera que el Ministerio de Comercio Industria y Turismo determinó que se excluyen del capítulo de compras públicas los contratos cuya selección se adelante a través de la modalidad de Contratación Directa.	

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL

			COMERCIAL		
	Colombia-Chile	No	No	Ninguna	No
	Colombia-EU	No	No	Ninguna	No
	Colombia-Triángulo Norte (Centroamérica)	No	No	Mercancía	No
	Colombia-AELC (Liechtenstein, Suiza, Noruega e Islandia)	No	No	Ninguna	No
	Colombia-Comunidad Europea	No	No	Ninguna	No
	Colombia-Canadá	No	No	Ninguna	No
	Colombia-G3 (México y Venezuela)	No	No		No
	Decisión 489/98 CAN (TRATO NACIONAL)	No	No	Ninguna	No

17. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación.

FINDETER deberá constituir a favor del MINISTERIO la Garantía Única de Cumplimiento de que trata Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, así:

CLASE DE RIESGOS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) sobre el valor de los Costos de Asistencia Técnica y administración de recursos.	La duración del Contrato y seis (6) meses más. La vigencia deberá en todo caso hasta la liquidación contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la constitución de los amparos de cumplimiento, calidad de bienes y servicios, responsabilidad civil extracontractual, estabilidad y calidad de la obra, pago de salarios, prestaciones sociales y demás que apliquen para la contratación derivada, FINDETER deberá exigir a sus contratistas derivados la inclusión del MINISTERIO como asegurado y beneficiario de las garantías otorgadas con ocasión de la ejecución de los contratos derivados. La fiduciaria vocera del Fideicomiso será la responsable de verificar la idoneidad y vigencia de las garantías, de acuerdo con lo solicitado en cada contrato e impartir su aprobación.

18.- Firmas autorizadas:



FABIAN DARIO ROMERO MORENO

Director de Recursos y Herramientas del SND.

Proyectó: Juan David Cifuentes Suárez – Abogado Contratista de la Dirección de Recursos y Herramientas del SND.
Hector Andres Loaiza - Financiero Contratista de la Dirección de Recursos y Herramientas del SND.

ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO.

El Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto de la Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

En cumplimiento de la disposición antes citada, la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte en calidad de estructuradora del proceso de contratación objeto del presente estudio, se permite dejar constancia del Análisis del Sector, con el fin de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas, cuya síntesis se ha indicado en el estudio previo y en los siguientes anexos:

ANEXO N° 1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES.

En cumplimiento de sus funciones, el MINISTERIO DEL DEPORTE actualizó los requisitos y estableció criterios para la presentación, evaluación y selección de los proyectos que Cofinanciará para la ejecución de Proyectos de Infraestructura Recreo Deportiva, de tal manera que respondan a las políticas públicas en materia de deporte, recreación, actividad física, educación física y aprovechamiento del tiempo libre. A partir de estos criterios se verificó la documentación de los proyectos, el alcance, contenido técnico, consistencia presupuestal, y la pertinencia del proyecto realizando la evaluación del mismo.

Así las cosas y atendiendo el contenido del proyecto de inversión pública que fue viabilizado por la entidad territorial o la entidad formuladora del proyecto, y ante la necesidad expuesta de materializar los proyectos para satisfacer la necesidad planteada y en el marco del ejercicio adelantado por el área de infraestructura de la Dirección Técnica de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, a través de los profesionales dispuestos para el efecto, se considera esta iniciativa pertinente para su ejecución, conllevando indefectiblemente a la celebración de un convenio interadministrativo con esta finalidad.

Los estudios de sector están considerados como un mecanismo de planificación contractual que permite analizar la incidencia de la contratación de un bien o servicio, el cual materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, pues suministra la información suficiente, conducente y pertinente para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia, disminución de los riesgos y demás aspectos procedimentales establecidos en la norma.

Atendiendo a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector establecida por Colombia Compra Eficiente, al igual que considerando la naturaleza del negocio jurídico que se pretende celebrar, el cual es asociativo público, se procede a elaborar un análisis del sector.

Se considera importante precisar que la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector establecida por Colombia Compra Eficiente, no tiene dentro de sus lineamientos y/o contenido, algún tipo de directriz especifica en lo que respecta a los denominados negocios jurídicos asociativos, motivo por el cual se realizará el estudio en

consideración a la aplicación de criterios definidos establecidos en esta guía para el adelanto de Procesos Administrativos de Selección de Contratistas – Modalidad Contratación Directa.
Tipo de negocio jurídico estatal a celebrar: *Contrato interadministrativo entre entidades públicas para cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo*.
Se ha determinado por el MINISTERIO DEL DEPORTE, la decisión administrativa de convenir directamente con una entidad idónea para la ejecución del contrato objeto del estudio previo antecedente. Causas como la presentación de la propuesta, la revisión adelantada por el área técnica del MINISTERIO DEL DEPORTE, la existencia presupuestal de recursos con los cuales apalancar esta clase de actividades, la necesidad de contar con un especialista aliado que encauce y gerencia de la ejecución de la interventoría, han establecido el derrotero principal para definir la suscripción de este tipo de contratos estatales, de forma directa con la entidad responsable de la iniciativa a ejecutar.
El reglamento o cláusulas contractuales en su configuración, responderán a criterios definidos legal y jurisprudencialmente, atendiendo a consideración de orden público y técnico, esto último debido a que la ejecución del contrato conllevará como sus principales obligaciones la selección de contratistas consultoría para la ejecución de la interventoría.
La idoneidad de la entidad responde inicialmente a sus competencias legales y reglamentarias, lo cual hace factible la ejecución del contrato por este tipo de entidad, vinculándose igualmente con el conocimiento y responsabilidad que conlleva configurar convenio interadministrativo con esta entidad.
Determina el valor del contrato a celebrar, el contenido de los proyectos presentados y en su momento viabilizado por la entidad responsable de la ejecución y revisado y evaluado documentalmente por el MINISTERIO DEL DEPORTE, refleja en su contenido, los estudios económicos realizados por la entidad responsable del mismo para la determinación de los precios y costos, lo cuales derivarán en el valor de del contrato.

Aspecto Económico

A. DATOS ACTUALIZADOS SOBRE EL SECTOR.

La actividad constructora en Colombia se divide en dos grandes ramas: la de la edificación, que primordialmente se dedica a soluciones de vivienda; y la de las obras civiles de infraestructura estas últimas, a su vez, se desagregan en públicas y privadas. Adicionalmente, es importante considerar las empresas que se relacionan en forma indirecta con la construcción, tales como las de fabricación de porcelana sanitaria, las ladrilleras, las cementeras, las de terminados en madera, las de pinturas, las de acero, etc. El comportamiento del sector de la construcción presenta ciclos de expansión y contracción relacionados directamente, entre otros factores, con la demanda del producto, las tasas de interés del mercado financiero, la disponibilidad de recursos financieros, y las políticas que pone en ejecución el gobierno de turno, las que generalmente responden al estímulo para la generación de empleo.
El sector de la construcción en Colombia presenta ciertas características, la cuales son de gran importancia dentro de las cuales encontramos:

1) El volumen de negocio de la construcción presenta una gran ciclicidad, amplificando las oscilaciones del PIB.
2) Las elevadas cifras de ventas y la dilatación en los periodos de pago y cobro posibilitan la obtención de importantes beneficios financieros.
3) La gran dependencia de la cifra de ventas provoca un afán de crecimiento para garantizar una cartera de pedidos que garantice una rentabilidad suficiente de la constructora.

4) El afán de crecimiento se traduce en un mayor endeudamiento que el resto de sectores. Sin embargo, pese a tener que afrontar el pago de las obligaciones de más deuda, los resultados financieros son claramente superiores al resto de sectores debido a la comentada habilidad por generar ingresos financieros.
5) La elevada ciclicidad del sector ha abocado a las constructoras a una etapa de expansión, con el fin de garantizar fuentes de ingresos recurrentes.
6) El sector emplea a gran número de trabajadores con la consecuente importancia para el global de la economía.
7) Las constructoras medianas suelen presentar ratios de rentabilidad más elevados. Son constructoras con un alto conocimiento de la actividad constructiva y frecuentemente son especialistas en alguna actividad concreta.
8) La actividad en el exterior, resulta menor que el resto de sectores debido a que los productos que realiza no son transportables.

Las constructoras medianas deben profundizar en su estrategia de diversificación, especialmente en los sectores de gestión de aparcamientos, mantenimiento de carreteras, transportes y logística, tratamiento de lodos y generación de energía, debido a que representan sectores en que las constructoras medianas pueden introducirse, ya que pueden pasar de sólo construir las infraestructuras o instalaciones a gestionarlas globalmente bajo concesión administrativa. Precaución ante las actividades de edificación, si bien la burbuja inmobiliaria sigue sin desinflarse o estallar, resulta insostenible el mantenimiento de una actividad tan elevada durante mucho más tiempo.

INDICADORES DE COYUNTURA DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN

En el Boletín Técnico presentado por el DANE con corte 8 de septiembre del 2021 acerca de los indicadores económicos alrededor de la construcción (IEAC), presentan su información en las siguientes categorías y subcategorías:

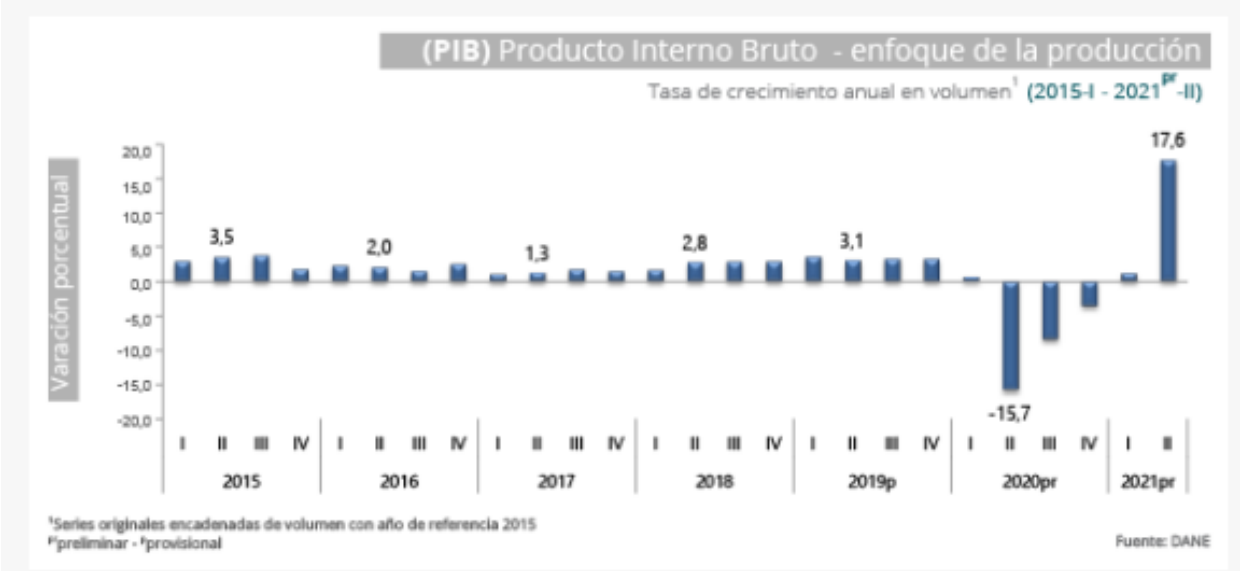
- **MACROECONÓMICOS:** PIB total, Valor agregado de la rama construcción, Valor agregado de obras civiles, Valor agregado de edificaciones, Valor agregado de actividades especializadas y Tasa de ocupación total nacional.
- **OFERTA:** Producción de cemento gris, Área causada, Área licenciada de edificaciones, Área iniciada de edificaciones y Área culminada de edificaciones.
- **DEMANDA:** Despachos de cemento gris, Concreto Premezclado, Valor de los créditos desembolsados para vivienda, Número de créditos desembolsados para vivienda, Saldo de capital de la cartera hipotecaria de vivienda, Saldo de capital de la cartera hipotecaria de vivienda con leasing habitacional y Número de créditos de la cartera hipotecaria de vivienda.
- **PRECIOS E ÍNDICES:** Índice de precios de vivienda nueva, Índice de costos de la construcción de vivienda, Índice de costos de la construcción pesada, IPP total, IPP materiales de construcción y Indicador de inversión en obras civiles.

	Periodo				
	Actual	Doce meses	Anterior[1]	Variación Bienal (2021-2019)[3]	Período de referencia
MACROECONÓMICOS					
PIB total[β] (variación anual %)	17,6	0,8	1,1	-0,9	II trim. 2021
Valor agregado de la rama construcción[β] (variación anual %)	17,3	-13,5	-6,6	-26,0	II trim. 2021
Valor agregado de obras civiles[β] (variación anual %)	19,8	-16,7	-14,2	-36,8	II trim. 2021
Valor agregado de edificaciones[β] (variación anual %)	15,9	-12,0	-2,3	-19,8	II trim. 2021
Valor agregado de actividades especializadas[β] (variación anual %)	17,4	-12,7	-5,9	-24,6	II trim. 2021
Tasa de ocupación total nacional (participación %)	51,8	51,5	51,1	NA	Julio de 2021
OFERTA					
Producción de cemento gris (variación anual %)	6,2	15,3	13,4	7,5	Julio de 2021
Área causada[Å] (variación anual %)	47,4	-4,4	15,6	-14,1	II trim. 2021
Área licenciada de edificaciones[¶] (variación anual %)	51,3	0,7	92,1	9,7	Junio de 2021
Área iniciada de edificaciones[µ] (variación anual %)	108,7	14,6	35,0	-1,5	II trim. 2021
Área culminada de edificaciones[µ] (variación anual %)	46,8	-0,8	4,7	-17,0	II trim. 2021
DEMANDA					
Despachos de cemento gris (variación anual %)	3,6	15,2	18,4	1,7	Julio de 2021
Concreto Premezclado[Σ] (variación anual %)	9,7	-1,0	32,8	-16,9	Junio de 2021
Valor total de los créditos desembolsados para vivienda[∞] (variación anual %)	151,9	19,0	24,7	22,5	II trim. 2021
Valor desembolsado de créditos de vivienda[∞] (variación anual %)	153,5	20,0	22,6	23,2	II trim. 2021
Valor desembolsado de leasing habitacional[∞] (variación anual %)	148,0	16,5	29,7	20,8	II trim. 2021
Número de créditos desembolsados para vivienda[Ω] (variación anual %)	135,5	13,7	11,8	10,7	II trim. 2021
Saldo de capital total[∞] (variación anual %)	8,4	6,4	6,1	16,7	II trim. 2021
Saldo de créditos de vivienda[∞] (variación anual %)	7,2	5,8	5,1	13,9	II trim. 2021
Saldo de capital de leasing habitacional[∞] (variación anual %)	12,3	8,5	9,5	26,5	II trim. 2021
Número de créditos de la cartera hipotecaria de vivienda[Ω] (variación anual %)	3,2	2,5	2,2	6,5	II trim. 2021
PRECIOS Y COSTOS	Actual	Anual	Anterior[1]		
Índice de precios de vivienda nueva (variación trimestral %)	1,6	3,4	1,6	NA	II trim. 2021
Índice de costos de la construcción de vivienda (variación mensual %)	0,5	7,2	1,0	NA	Julio de 2021
Índice de costos de la construcción pesada (variación mensual %)	0,7	5,3	0,4	NA	Julio de 2021
Índice de costos de la construcción de Obras Civiles (variación mensual %)	1,1	NA	0,5	NA	Julio de 2021
IPP total (variación mensual %)	0,9	17,6	1,7	NA	Agosto de 2021
IPP materiales de construcción[2] (variación mensual %)	0,4	10,0	1,6	NA	Agosto de 2021
INDICADORES	Actual	Doce meses	Anterior[1]	Variación Bienal (2021-2019)[3]	
Indicador de producción de obras civiles (variación anual%)	27,4	-12,2	-10,1	-28,9	II trim. 2021

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

COMPORTAMIENTO DEL PIB



Fuente: DANE, Producto Interno Bruto.

El Producto Interno Bruto crece 17,6% en el año 2021pr respecto al año 2020pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 40,3% (contribuye 6,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 32,5% (contribuye 3,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 83,8% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2021, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 8,8%, respecto al mismo periodo del año anterior. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,7% (contribuye 2,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,2% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,4% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

TASA DE CAMBIO

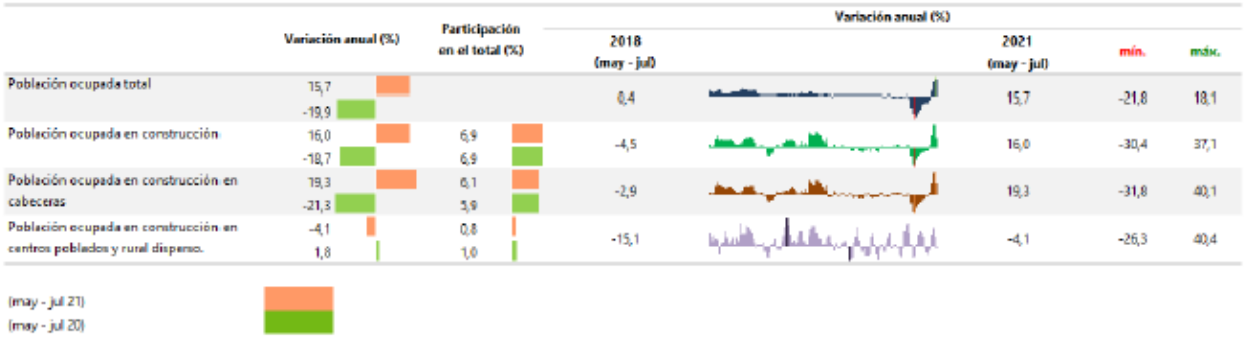
Medidas estadísticas	Valor de la TRM									
	el 31 de oct./2021		el 31 de dic/2021		el 31 de oct./2022		el 31 de dic/2022	el 31 de oct./2023		
TODAS LAS ENTIDADES PARTICIPANTES										
De tendencia:		1/		2/		3/				
Media	$ 3,750.38	-0.27%	$ 3,723.82	8.49%	$ 3,674.29	-2.63%	$ 3,643.65	$ 3,572.66		
Mediana	$ 3,750.00		$ 3,730.00		$ 3,700.00		$ 3,670.00	$ 3,600.00		
Moda	$ 3,750.00		$ 3,800.00		$ 3,700.00		$ 3,700.00			
De dispersión										
Desviación estándar	$ 36.26		$ 89.66		$ 145.50		$ 180.89	$ 189.44		
Coeficiente de variación	0.97%		2.41%		3.96%		4.96%	5.30%		
Mínimo	$ 3,680.00		$ 3,500.00		$ 3,350.00		$ 3,100.00	$ 2,900.00		
Máximo	$ 3,843.00		$ 3,850.00		$ 4,067.00		$ 4,100.00	$ 3,915.00		
Número de participantes	**41**		**42**		**40**		**41**	**35**		
BANCOS										
De tendencia:		1/		2/		3/				
Media	$ 3,764.64	0.11%	$ 3,766.71	9.74%	$ 3,747.29	-0.69%	$ 3,732.00	$ 3,636.25		
Mediana	$ 3,769.00		$ 3,775.00		$ 3,729.00		$ 3,713.50	$ 3,625.00		
Moda	$ 3,750.00		$ 3,850.00		$ 3,800.00		$ 3,800.00	$ 3,650.00		
De dispersión										
Desviación estándar	$ 40.37		$ 86.69		$ 149.54		$ 151.39	$ 157.53		
Coeficiente de variación	1.07%		2.30%		3.99%		4.06%	4.33%		
Mínimo	$ 3,680.00		$ 3,525.00		$ 3,430.00		$ 3,450.00	$ 3,410.00		
Máximo	$ 3,843.00		$ 3,850.00		$ 4,067.00		$ 4,100.00	$ 3,915.00		
Número de participantes	**14**		**14**		**14**		**14**	**12**		
SOCIEDADES COMISIONISTAS DE BOLSA										
De tendencia:		1/		2/		3/				
Media	$ 3,740.00	-0.54%	$ 3,720.33	8.39%	$ 3,678.11	-2.52%	$ 3,657.56	$ 3,589.44		
Mediana	$ 3,750.00		$ 3,725.00		$ 3,700.00		$ 3,685.00	$ 3,595.00		
Moda	$ 3,700.00				$ 3,700.00					
De dispersión										
Desviación estándar	$ 32.79		$ 80.74		$ 82.17		$ 94.60	$ 96.90		
Coeficiente de variación	0.88%		2.17%		2.23%		2.59%	2.70%		
Mínimo	$ 3,700.00		$ 3,580.00		$ 3,530.00		$ 3,500.00	$ 3,450.00		
Máximo	$ 3,780.00		$ 3,838.00		$ 3,823.00		$ 3,783.00	$ 3,750.00		
Número de participantes	**9**		**9**		**9**		**9**	**9**		
CORPORACIONES, FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS, UNIVERSIDADES Y OTROS										
De tendencia:		1/		2/		3/				
Media	$ 3,744.47	-0.42%	$ 3,693.87	7.61%	$ 3,612.15	-4.27%	$ 3,567.98	$ 3,507.37		
Mediana	$ 3,745.00		$ 3,700.00		$ 3,670.00		$ 3,605.20	$ 3,600.00		
Moda	$ 3,750.00				$ 3,700.00		$ 3,700.00	$ 3,600.00		
De dispersión										
Desviación estándar	$ 32.86		$ 87.19		$ 145.89		$ 206.54	$ 242.00		
Coeficiente de variación	0.88%		2.36%		4.04%		5.79%	6.90%		
Mínimo	$ 3,690.00		$ 3,500.00		$ 3,350.00		$ 3,100.00	$ 2,900.00		
Máximo	$ 3,815.00		$ 3,820.00		$ 3,820.60		$ 3,894.00	$ 3,834.65		
Número de participantes	**18**		**19**		**17**		**18**	**14**		

Fuente: BANCO DE LA REPÚBLICA, encuesta mensual de expectativas económicas.

La proyección realizada del 7 de octubre al 12 de octubre de 2021 por el Banco de la República para conocer las expectativas de los Bancos, Sociedades Comisionistas de Bolsa, Universidades, Fondos de Pensiones y Cesantías y entre otros analistas económicos acerca de la Inflación, Tasa de Intervención del Banco de la República, Tasa Representativa del Mercado (TRM) y crecimiento del PIB, refleja que para el cierre del presente año la expectativa de TRM es de un mínimo de $3.500 o un máximo de $ 3.850.

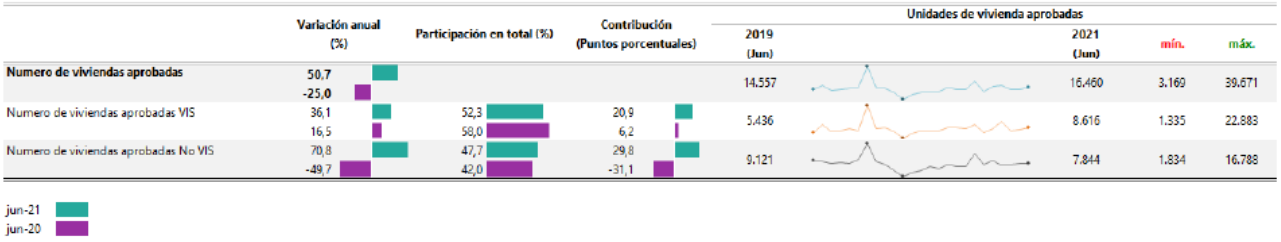
EMPLEO

En el trimestre móvil mayo – julio 2021, el número de ocupados en el total nacional fue 20.666 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,9% de los ocupados. En el trimestre mayo – julio 2021, la población ocupada en el total nacional aumentó 15,7%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron en 16,0%.

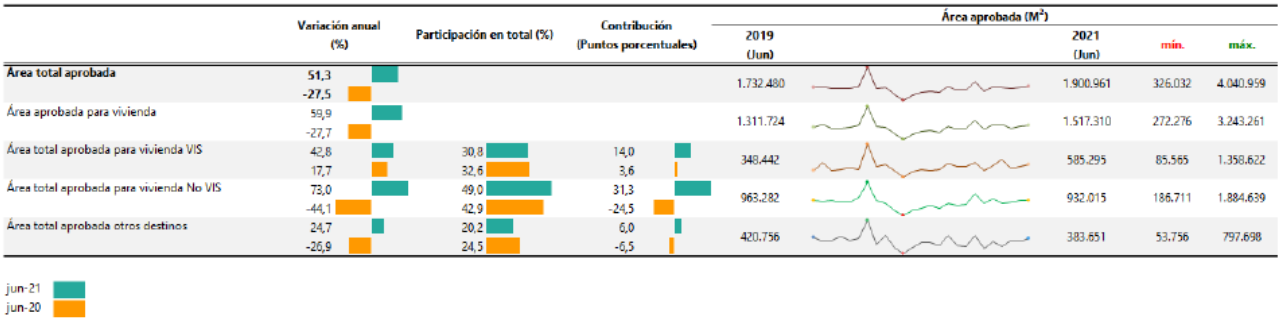


Fuente: DANE boletín técnico con corte 8 de septiembre del 2021 acerca de los indicadores económicos alrededor de la construcción (IEAC)

LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN.



En junio de 2021, se licenciaron 1.900.961 m2 lo que significó un crecimiento de 51,3% del área total aprobada con respecto a junio de 2020. El área aprobada para vivienda presentó un crecimiento de 59,9%, al pasar de 948.696 m2 en junio de 2020 a 1.517.310 m2 en junio de 2021; este resultado contribuyó con 45,3 puntos porcentuales a la variación total del área aprobada (51,3%).



Fuente: DANE ESTADÍSTICAS DE EDIFICACIÓN LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN – ELIC, septiembre 2021

En junio de 2021, se licenciaron 1.900.961 m2 lo que significó un crecimiento de 51,3% del área total aprobada con respecto a junio de 2020. El área aprobada para vivienda presentó un crecimiento de 59,9%, al pasar de 948.696 m2 en junio de 2020 a 1.517.310 m2 en junio de 2021; este resultado contribuyó con 45,3 puntos porcentuales a la variación total del área aprobada (51,3%).

FACTOR TÉCNICO:

Este proyecto tendrá como finalidad Prestar el servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos al MINISTERIO, para: i) la contratación y ejecución de los proyectos de infraestructura recreativa y deportiva que indique el MINISTERIO y se desarrollen total o parcialmente con cargo a los recursos de esta cartera ministerial, en predios de propiedad o posesión de las entidades territoriales; así como para la contratación y el desarrollo de las interventorías respectivas y, ii) la contratación y el desarrollo de las interventorías a los contratos de obra que indique el MINISTERIO y que hayan sido celebrados por los entes territoriales con los cuales el MINISTERIO haya suscrito convenios interadministrativos.

FACTOR LEGAL:

El Artículo 113 de la Constitución Política señala cuáles son las Ramas del Poder Público para la realización de las funciones del Estado y contempla además que "*Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".*

De la misma manera, el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, dispone que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

Así mismo, el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998 el cual establece que "… *Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro"* esto con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

ANEXO N° 2 ANÁLISIS DE RIESGO.

IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con el fin de reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio. Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

Para lo cual el área técnica solicitante deberá

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.

2. Identificar y clasificar los Riesgos así: **Clase:** general y específico**. Fuente:** Interno y externo. **Etapa:** planeación, selección, contratación y ejecución**: Tipo:** El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos**:** riesgos económicos, riesgos sociales o políticos, riesgos operacionales, riesgos financieros, riesgos regulatorios, riesgos de la naturaleza, riesgos ambientales y riesgos tecnológicos. Se debe describir cada uno de los Riesgos y determinar las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos.

3. Evaluar y calificar los riesgos

Se deberá evaluar los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

- Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en la siguiente tabla.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

- Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla siguiente, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato.

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del 1% del	Los sobrecostos no representan	Genera un impacto sobre el valor del	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%

	valor del contrato.	más del 5% del valor del contrato.	contrato entre el 5% y el 15%		
	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Categoría Valoración	1	2	3	4	5

- Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

	IMPACTO						
	Calificación cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBA	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7

B	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
I	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
L	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10
I							
D							
A							
D							

- Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

1. **Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe establecer un orden de prioridades para decidir:** (a) Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación. (b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras. (c) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo. (d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores. (e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato. La Entidad Estatal debe seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo, enumeradas anteriormente. En la mayoría de los casos una combinación de opciones permite el mejor resultado. Generalmente las medidas para tratar los Riesgos son acciones o actividades específicas para responder a los eventos, para lo cual se sugiere preparar un plan de tratamiento para documentar cómo se enfrenta cada uno de los Riesgos (ver matriz), incluyendo acciones, cronogramas, recursos (personal, información) y presupuesto, responsabilidades, necesidades de informes y reportes y de monitoreo.

ETAPA	NO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROL A SER	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA RESPO	FECHA ESTIMA	FECHA ESTIMA	MONITOREO Y REVISIÓN		
														PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACI	CATEGORÍ				¿CÓMO SE REALIZA EL	PROBABILI	
PRECONTRACTUAL	1	General	Interno - Externo	Planeación	operativo	No firma o firma tardía del convenio por parte del representante y/o funcionario de la entidad responsable de la ejecución del	No generación de vinculo negocial alguno y/o rezago en nivel de compromiso de recursos	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el ENTE EJECUTOR	Comunicación oportuna y efectiva para lograr la suscripción del convenio por parte del ejecutor del proyecto	Raro (1)	Menor (2)	4	Menor (2)	Si	MINDEPORTE Supervisión o interventoría	Etapa precontractual – revisión del proyecto	Elaboración de la minuta del convenio	Proceso de suscripción y legalización	permanente

					proyecto																	
2	General	Interno - Externo	Planeación operativa		Imprecisiones en el valor del proyecto por deficiencias de la entidad responsable de su formulación, evaluación y viabilización, en particular en el	Realización de ajustes de APUS y presupuesto	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el ENTE EJECUTOR y el ENTE FORMULADOR en caso de que apliqu e	Seguimiento a través de la supervisión Convenio y rigor en el proceso de seguimiento de la interventoría	Improbable (2)	Moderado (3)	2	moderado (3)	Si	Supervisión y/o interventoría	Etapa precontractual y contractual	Actualización del presupuesto del Convenio	Trabajo de escritorio, utilización de medios telemáticos, actas de comité operativo del convenio interadministrativo, informes de interventoría.	permanente

					componente de análisis de precios y/o de mercado, definición del presupuesto.																			
ETAPA CONTRACTUAL	3	General	Interno - Externo	Planeación	operativo	Deficiencias en los diseños y estudios previos que forman parte del proyecto presentado por la entidad territorial ejecu	Realización de ajustes técnicos, aclaraciones de tipo jurídico	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el ENTE EJECUTOR y el ENTE FORMULADOR en caso de que	Seguimiento a través de la supervisión del Convenio y rigor en el proceso de seguimiento de la interventoría	Improbable (2)	Moderado (3)	2	moderado (3)	Si	MINDEPORTE Supervisión o interventoría	Etapa precontractual – revisión del proyecto	Actualización del presupuesto del Convenio y/o presupuesto en caso que apliqu e	Trabajo de escritorio, utilización de medios telemáticos, actas de comité operativo del convenio interadministrativo, informes de interventoría	permanente	

| | | |

					legales, análisis, diseños que fueron allegados con el proyecto																	
4	General	Externo	Ejecución	operativo	Demora en el inicio de la ejecución de las actividades y obligaciones establecidas en el convenio	Posible generación de reserva presupuestal ó perdida de recursos por cambio de vigencia y eventual	Posible (3)	Moderado (3)	9	Alto	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el ENTE EJECUTOR	Rigor en el proceso de supervisión del convenio para verificar cumplimiento de carga obligacional del	Posible (3)	Moderado (3)	5	Menor (2)	Si	Ejecutor	Desde la suscripción y legalización del convenio	Fecha de finalización del plazo de ejecución del convenio	Trabajo de escritorio, utilización de medios telemáticos y visitas de campo	Permanente

					por parte de la entidad ejecutora del convenio.	prórroga del plazo contractual						ejecutor										
5	general	Externa - Interna	Ejecución	Operacional	Demora en realizar los procesos para la contratación de la obra.	Afectación al cronograma de ejecución del convenio e impacto en la planeación de la contratación de la obra y de la interventoría	Improbable (2)	Mayor (2)	Alto	Medio	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el ENTE EJECUTOR	Iniciar los procesos contractuales en los dos (2) meses subsiguientes posteriores al acta de inicio	Improbable (1)	Moderado (3)	5	Medio	Si	ENTE EJECUTOR	Etapa contractual –	Fecha de finalización del plazo de ejecución del convenio	Trabajo de escritorio, utilización de medios telemáticos y publicación en SECOP	Permanete

6	General	Externo	Ejecución operativo	Rezago en la ejecución del proyecto, por interrupción de labores por parte del contratista de obra vinculado por la entidad ejecutora del proyecto. Bajo avance físico de la ejecución del proyecto.	Posible generación de reserva presupuestal ó perdida de recursos por cambio de vigencia, prórroga del plazo contractual y de ser necesario terminación del convenio	Posible (3)	Moderado (3)	9	Alto	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el ENTE EJECUTOR	Rigor en el proceso de supervisión del convenio para verificar cumplimiento de carga obligacional del ejecutor y generación de alertas tempranas.	Improbable (2)	Menor (2)	5	Menor (2)	Si	MINDEPORTE Supervisión o interventoría	Desde la suscripción y legalización del convenio.	Fecha de finalización del plazo de ejecución del convenio	Trabajo de escritorio, utilización de medios telemáticos y visitas de campo	Permanente

7	General	Interno - Externo	Ejecución operativa	Cambios o ajustes en el alcance del proyecto durante su ejecución, por parte de la entidad ejecutora.	Desbalance presupuestal del proyecto, variación en las funcionalidades, inadecuada aplicación de recursos	Posible (3). Moderado (3). Alto.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el ENTE EJECUTOR	Verificación por parte de la supervisión del convenio para que el proyecto se ejecute conforme a lo aprobado. Definición en el estudio previo de mecanismos de control de cambios.	Improbable (2)	Menor (2)	5	Menor (2)	Si	MINDEPORTE – ENTE EJECUTOR	Etapa precontractual – revisión del proyecto	Fecha de finalización del plazo de ejecución del convenio	Inclusión en el estudio previo de mecanismos de control de cambios, informes de supervisión, eventuales aclaraciones al convenio.	Permanente					

8	General	Externo	Ejecución	operativo	Daños a terceros generados durante la ejecución del proyecto. Perjuicio físico, moral o patrimonial a un	Declaratoria de siniestro por este concepto.	Improbable (2) . Mayor (3) .	4 . Medio .	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el ENTE EJECUTOR	Revisión del estudio previo . Seguimiento de la entidad ejecutora a sus contratistas	Raro (1)	Insignificante (1)	3	Bajo (1)	Si	ENTE EJECUTOR	Etapa precontractual – revisión del proyecto	2 meses a partir de la susripcion del acta de inicio	Seguimiento a la ejecución del convenio, revisión de informes, visitas de campo.	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Financiero	Demora en los recursos MINDEPORTE	No generación oportuna de los desembolsos establecidos en el convenio por dificultades del PAC o rezago en el cumplimient	Posible (3) . Mayor (4) .	7 . Alto .	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el ENTE EJECUTOR	Oportunidad de cumplimiento de requisitos para desembolso por parte de los ejecutores. Parámetros objetivos para el diseñ	Improbable (1)	Moderado (3)	5	Medio	Si	ENTE EJECUTOR - MINDPORTE	Desde la suscripción y legalización del convenio.	Fecha de finalización del plazo de ejecución del convenio.	Seguimiento a la ejecución del convenio, elaboración y revisión de informes, requerimientos al ente ejecutor	Permanete

						o de requisitos por parte del ejecutor						o del pronostico del PAC											
	10	General	Externa	Planeación	Económico	Mayor valor del proyecto al momento de su ejecución.	Falta de recursos para la ejecución total del proyecto.	3	4	7	Alto	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el ENTE EJECUTOR	Validar cuidadosamente cada uno de los precios del mercado	2	3	5	Medio	Si	ENTE EJECUTOR	Desde la formulación del proyecto.	Fecha de finalización del plazo de ejecución del convenio.	Seguimiento a la ejecución del convenio, elaboración y revisión de informes, requerimientos al ente ejecutor	Permanete

ETAPA POSTCONTRACTUAL	11	General	Interno - Externo	Planeación - Ejecución	Operacional	No recuperación de recursos girados al ejecutor, sin ejecución en desarrollo del convenio	Perdida definitiva de recursos desembolsados y acciones legales por uso indebido de los recursos	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el ENTE EJECUTOR	Verificación por parte de la supervisión del convenio de los indicadores de avance físico y de los indicadores de compromiso y ejecución de recursos por fuente para la ejecución de proyecto. Alertas tempranas	Improbable (1)	Imoderado (3)	5	Medio	Si	MINDPORTE	Desde la suscripción y legalización del convenio.	Fecha de finalización del plazo de ejecución del convenio.	Seguimiento a la ejecución del convenio, elaboración y revisión de informes, requerimientos al ente ejecutor	Permanete

12	General	Interno - Externo	Planeación - Ejecución	Operacional	Perdida o manejo deficiente e inoportuno de información y recursos del convenio por cambios de responsable en la entidad ejecutora	Incumplimiento de metas y logro de resultados acordados en el convenio; deficiencias para cerrar y liquidar el convenio	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el ENTE EJECUTOR	Construcción y organización de la base documental de ejecución del convenio de manera oportuna. Alertas tempranas.	Improbable (1)	Imoderado (3)	5	Medio	Si	MINDPORTE	Desde la suscripción y legalización del convenio.	Fecha de finalización del plazo de ejecución del convenio.	Seguimiento a la ejecución del convenio, elaboración y revisión de informes, requerimientos al ente ejecutor	Permanete		
13	General	Interno - Externo	Planeación - Ejecución	Operacional	estimación inadecuada de los costos directos e indirectos	efectos economicos adversos para el contratista	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por	el ejecutor en la contratación deberá estructurar correctamen	Improbable (1)	Imoderado (3)	5	Medio	Si	ENTE EJECUTOR	Desde la ejecución del convenio	Al iniciar el proceso de selección del contratista.	Seguimiento a la ejecución del convenio, elaboración y revisión de informes,	Permanete		

					en el contrato de interventoria.					el ENTE MINISTERIO	te la propuesta economica del proceso.								requerimientos al ente ejecutor					
14	General	Interno - Externo	Planeación - Ejecución	Operacional	Retrasos en la aprobación del equipo de trabajo del contrato de interventoria	Retrasos en el inicio del contrato de obra	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el MINISTERIO DEL DEPORTE	El ejecutor deberá cumplir con los terminos establecidos para la aprobación del equipo de trabajo.	Improbable (1)	Imoderado (3)	5	Medio	Si	ENTE EJECUTOR	Una vez perfeccionado el contrato de interventoria.	previo a la suscripcion del acta de inicio	Seguimiento a la ejecución del convenio, elaboración y revisión de informes, requerimientos al ente ejecutor	Permanete		

RV: BORRADOR CONTRATO, MANUAL OPERATIVO Y PROPUESTA FINDETER-MINDEPORTES

Fabian Dario Romero Moreno <Faromero@mindeporte.gov.co>

Vie 17/12/2021 19:52

Para: Yeimi Tatiana Osorio Galindo <yeosorio@mindeporte.gov.co>

2 archivos adjuntos (5 MB)

21-12-07 Comentarios y sugerencias de ajuste Contrato MIN DEP - FINDETER V2.docx; Propuesta Asistencia Tecnica MinDeporte - Programa Deportivo y Recreativo 2021-12-07 (1).docx;

Cordialmente,



Director de Recursos y Herramientas del SND
Dirección de Recursos y Herramientas del SND
Fabian Darío Romero Moreno
e-mail: faromero@mindeporte.gov.co
Tel: (+57) 4377030
Línea Gratuita Nacional 01 8000 910 237
Dirección: Av. 68 No 55-65
www.mindeporte.gov.co



De: IVAN ALIRIO RAMIREZ RUSINQUE <IARAMIREZ@findeter.gov.co>
Enviado: martes, 7 de diciembre de 2021 4:02 p. m.
Para: Diana Margarita Barrera Cruz <dibarrera@mindeporte.gov.co>
Cc: LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE <LMZAPATA@findeter.gov.co>; Leslie Diahann Martinez Luque <lemartinez@mindeporte.gov.co>; Fabian Dario Romero Moreno <Faromero@mindeporte.gov.co>; ANDREA ALEXANDRA BOHORQUEZ LOPEZ <AABOHORQUEZ@findeterco.onmicrosoft.com>; CARLOS RENE TOVAR OLIVEROS <CRTOVAR@findeter.gov.co>; JUAN CAMILO SANIN GOMEZ <JCSANIN@findeter.gov.co>; WILMAR ENRIQUE SEPULVEDA DIAZ <WESEPULVEDA@findeter.gov.co>
Asunto: RE: BORRADOR CONTRATO, MANUAL OPERATIVO Y PROPUESTA FINDETER-MINDEPORTES

Dra. Diana buenas tardes:

En atención a sus observaciones y comentarios, adjunto remitimos borrador de minuta aceptando la mayoría de los cambios propuestos, dando respuesta a sus comentarios y con algunos ajustes adicionales control de cambios. Así mismo, se adjunta borrador de propuesta con los cambios correspondientes de acuerdo a los ajustes realizados a la minuta.

Quedamos atentos a sus comentarios y estamos prestos a resolver cualquier inquietud sobre el particular.

Cordialmente,

IVAN ALIRIO RAMIREZ RUSINQUE
Dirección de Contratación
Coordinador de Contratación Derivada y de Liquidaciones
Conmutador: (+571) 6230388/11 Ext. 1317 – Bogotá D.C.
IARAMIREZ@findeter.gov.co



De: Diana Margarita Barrera Cruz <dibarrera@mindeporte.gov.co>
Enviado: lunes, 6 de diciembre de 2021 1:41 p. m.
Para: IVAN ALIRIO RAMIREZ RUSINQUE <IARAMIREZ@findeter.gov.co>
Cc: LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE <LMZAPATA@findeter.gov.co>; Leslie Diahann Martinez Luque <lemartinez@mindeporte.gov.co>; Fabian Dario Romero Moreno <Faromero@mindeporte.gov.co>
Asunto: RE: BORRADOR CONTRATO, MANUAL OPERATIVO Y PROPUESTA FINDETER-MINDEPORTES

Buenas Tardes:

Gracias por la propuesta enviada. En archivo adjunto remitimos propuestas de modificación en control de cambios, y comentarios al margen del borrador de minuta de contrato interadministrativo. Igualmente adjuntamos documento con observaciones al numeral 2.8 de la propuesta. Una vez definamos el contenido de la minuta, procederíamos a revisar el Manual Operativo.

Estamos atentos a sus comentarios o a la realización de una nueva mesa de trabajo, si así lo consideran necesario. Sin embargo, las observaciones se ajustan a lo discutido en la realizada el pasado 24 de noviembre de 2021.

Cordial Saludo,

El deporte es de todos Mindeporte
Contratista
Asesor Despacho del Ministro
Diana Margarita Barrera Cruz
e-mail: dibarrera@mindeporte.gov.co
Tel: (+57) 4377030
Línea Gratuita Nacional 01 8000 910 237
Dirección: Av. 68 No 55-65
www.mindeporte.gov.co

Se consciente con el ambiente, solo si es necesario imprime este correo

De: IVAN ALIRIO RAMIREZ RUSINQUE <IARAMIREZ@findeter.gov.co>
Enviado: viernes, 26 de noviembre de 2021 9:25
Para: Diana Margarita Barrera Cruz <dibarrera@mindeporte.gov.co>; Leslie Diahann Martinez Luque <lemartinez@mindeporte.gov.co>
Cc: LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE <LMZAPATA@findeter.gov.co>; JUAN JOSE OYUELA SOLER <JJOYUELA@findeter.gov.co>; WILMAR ENRIQUE SEPULVEDA DIAZ <WESEPULVEDA@findeter.gov.co>; CARLOS RENE TOVAR OLIVEROS <CRTOVAR@findeter.gov.co>; FRANCISCO ANTONIO CAMPO VERGARA <FACAMPO@findeter.gov.co>; ANDREA ALEXANDRA BOHORQUEZ LOPEZ <AABOHORQUEZ@findeterco.onmicrosoft.com>
Asunto: BORRADOR CONTRATO, MANUAL OPERATIVO Y PROPUESTA FINDETER-MINDEPORTES

Dra. Diana e Ing. Leslie buenos días:

Conforme los compromisos de la reunión del pasado miércoles, adjunto remitimos para su revisión el borrador de minuta del contrato interadministrativo, del manual operativo y de la propuesta de servicios, así como la circular de prevención de daño antijurídico de Findeter.

Los mencionados documentos incluyen los ajustes conforme las observaciones realizadas por el Ministerio y particularmente en la minuta del contrato encontrarán resaltados los cambios en amarillo.

Quedamos atentos a sus comentarios y estamos prestos a resolver cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

IVAN ALIRIO RAMIREZ RUSINQUE
Dirección de Contratación
Coordinador de Contratación Derivada y de Liquidaciones
Conmutador: (+571) 6230388/11 Ext. 1317 – Bogotá D.C.
IARAMIREZ@findeter.gov.co


Findeter
Banca de Desarrollo Territorial
Comprometidos
con Colombia

PROPUESTA DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA EL MINISTERIO DEL DEPORTE

DICIEMBRE 2021

Calle 103 Nº 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co
@findeter @findetercol @findetercol linkedin.com/company/findeter

El emprendimiento es de todos Minhacienda

Comprometidos con Colombia

TABLA DE CONTENIDO

1. FINDETER 3
1.1. ¿QUÉ ES FINDETER? 3
1.2. MODELO DE GESTIÓN Y PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS 4
1.3. SECTORES 5
1.4. PRESENCIA NACIONAL 5
2. PROPUESTA 6
2.1. EXPERIENCIA GENERAL DE FINDETER 6
2.2. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA 7
2.3. OBJETO DE LA PROPUESTA 7
2.4. ALCANCE 8
2.5. ACTIVIDADES 9
A. En cuanto a la Asistencia Técnica 10
B. En cuanto a la Administración de Recursos 14
2.6. ESTRUCTURA OPERATIVA 16
A. Esquema Operativo de la Asistencia Técnica y Administración de Recursos 16
B. Órganos Colegiados del Patrimonio Autónomo 17
2.7. PLAZO 19
2.8. EQUIPO DE GESTIÓN 19
2.9. VALOR ESTIMADO DE LA PROPUESTA 20
2.10. GARANTÍAS 24
2.11. RENDIMIENTOS FINANCIEROS 24
2.12. DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS 24
2.13. CONFIDENCIALIDAD 25
2.14. INDEMNIDAD 25
2.15. VIGENCIA DE LA PROPUESTA 25

1. FINDETER

1.1. ¿QUÉ ES FINDETER?

La Financiera del Desarrollo Territorial S.A., Findeter, es la Banca de Desarrollo de Colombia que impulsa el crecimiento sostenible, la competitividad de los territorios y el bienestar de los ciudadanos, a través de soluciones integrales. Su creación fue autorizada por la Ley 57 de 1989, modificada por el Decreto 4167 de 2011, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y sometida a vigilancia por la Superintendencia Financiera de Colombia.



Somos el **socio estratégico** del Gobierno Nacional y Entidades Territoriales para la planificación, estructuración, financiación y ejecución de proyectos sostenibles **que transforman territorios**.

Al 2022 seremos la **Banca de Desarrollo líder** con servicios integrales, aumentando nuestra cobertura a nivel nacional, soportada en una estructura eficiente y rentable que **promueve el desarrollo sostenible del país**.

El objeto social de la Financiera, de acuerdo con el Artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, es la promoción del desarrollo regional y urbano, mediante la financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión. Igualmente, Findeter participa en la ejecución de aquellas actividades que por disposición normativa el Congreso de la República o el Gobierno Nacional le atribuya.

Por otra parte, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero consagra como operaciones autorizadas en su artículo 270 que la Financiera del Desarrollo Territorial S.A., Findeter, es una entidad financiera de descuento, que en desarrollo de su objeto social podrá realizar entre otras, las siguientes actividades:

a) Celebrar contratos de fiducia para administrar los recursos que le transfieran otras entidades públicas para financiar la ejecución de programas especiales relacionados con las actividades de qué trata el numeral 2do del artículo 268 de dicho estatuto.
b) Literal adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009. Prestar el servicio de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera.

Adicional a lo mencionado, el Decreto 4167 de 2011 expedido por el Gobierno Nacional transformó la naturaleza jurídica de Findeter de empresa comercial e industrial del estado a sociedad de economía mixta, estableciendo en su artículo 6 que: "(…) *REGIMEN LEGAL: El régimen de la FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER, es el de derecho privado, en todo caso se someterá al régimen propio de las sociedades de economía mixta no asimiladas al de las empresas industriales y comerciales del Estado, independientemente de la participación del capital público en su patrimonio.* (…)".

1.2. MODELO DE GESTIÓN Y PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

El modelo de gestión integral que soporta el portafolio de productos busca dar respuesta a los retos que el país enfrenta en términos de crecimiento, desarrollo y sostenibilidad de los territorios, a través de soluciones integrales que abarcan la Planificación, Estructuración, Ejecución y Financiación de proyectos.



Ilustración 1 - Modelo de Gestión de Findeter



Ilustración 2 - Portafolio de Productos y Servicios de Findeter

1.3. SECTORES

Findeter puede prestar sus servicios para el desarrollo de proyectos en los siguientes doce (12) sectores de la economía:

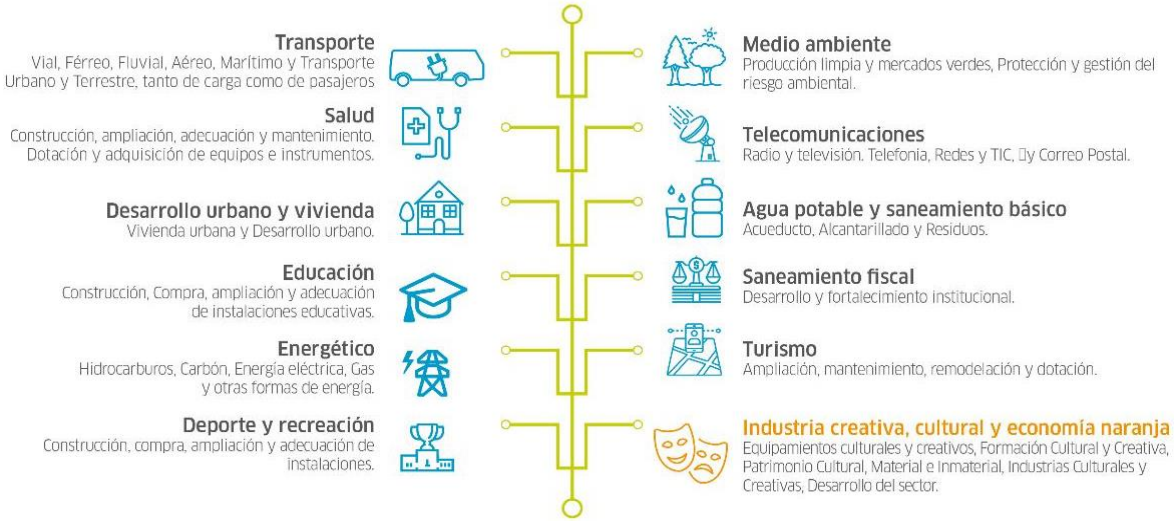


Ilustración 3 - Sectores

1.4. PRESENCIA NACIONAL

La Banca de Desarrollo Sostenible es una entidad con presencia nacional; hoy en día cuenta con 6 regionales dando cobertura a todo el país, atendiendo las necesidades tanto del sector público como del sector privado a través del cumplimiento de su propuesta de valor la cual se enfoca en brindar soluciones integrales y sostenibles para el desarrollo de los proyectos.

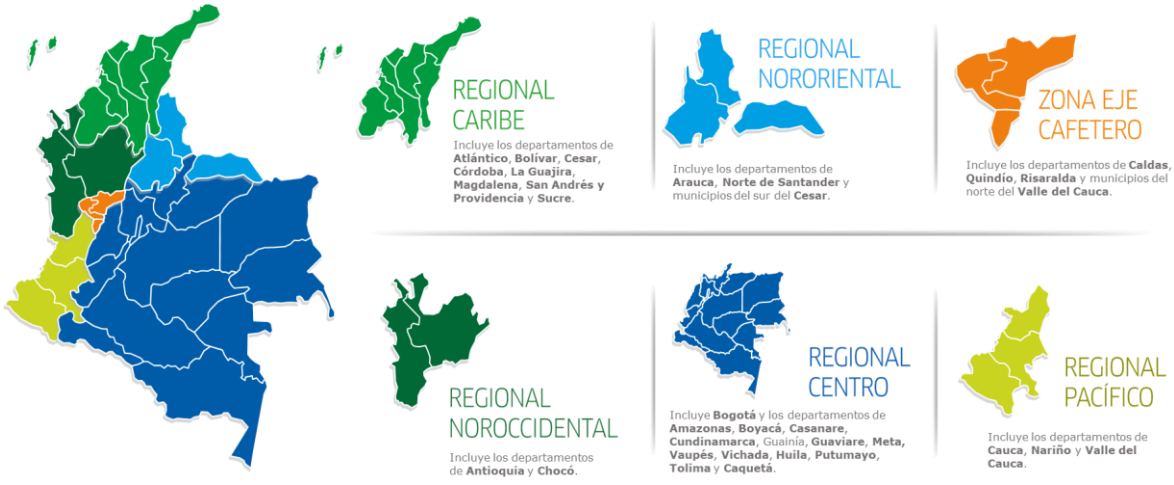


Ilustración 4 - Presencia Nacional de Findeter

2. PROPUESTA

2.1. EXPERIENCIA GENERAL DE FINDETER

Findeter se ha responsabilizado de asistir y evaluar proyectos financiados con presupuesto público o con presupuestos de la banca multilateral, haciendo seguimiento desde su estructuración hasta su ejecución, estando en capacidad de asistir a las entidades para la contratación de estudios, diseños, obras, interventorías, acompañamiento técnico y social, entre otros.

La Financiera ha administrado recursos por un valor aproximado de $10,3 billones de pesos a través de la Vicepresidencia de Planeación, y ha prestado asistencia técnica en más de 1.000 Proyectos, alrededor de los 32 Departamentos, generando un total de 54.000 empleos directos e indirectos. La gestión se soporta a través de la Vicepresidencia Técnica y sus tres (3) Líneas de Negocio (*Vivienda y desarrollo Urbano*, *Agua y Saneamiento Básico e Infraestructura Social)*.

Findeter cuenta con los estándares necesarios para prestar los servicios que el contrato requiera, dado que es un aliado para la ejecución de los programas del Plan Nacional de Desarrollo, ejemplo de esto, son los más de cincuenta (50) convenios y contratos suscritos con entidades como el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Educación, Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura, Ministerio de Trabajo, Coldeportes, SENA, DNP, DAPRE, ICBF, el Distrito de Bogotá, Cormagdalena, Ecopetrol, la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la Gobernación de La Guajira, entre otros, a los cuales apoyamos a impulsar la política de desarrollo a través de la asistencia técnica de proyectos estratégicos a lo largo del país.



Ilustración 5 - Principales Clientes de la Vicepresidencia Técnica de Findeter

2.2. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

El Ministerio del Deporte plantea dos escenarios para efectos de la presentación de la presente propuesta:

- Uno en donde el servicio se realice para la contratación de las interventorías requeridas para realizar el seguimiento a los contratos de obras contratados por las entidades territoriales beneficiarias y;
- Otro en el cual el servicio se preste incluyendo la contratación integral de las obras e interventorías.

Analizadas las condiciones generales de cada uno de los escenarios, se ha evidenciado por parte de Findeter lo siguiente:

- Las actividades por realizar por parte de Findeter en el marco del servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos no variarían independientemente del escenario, dado que se cumplirían con las mismas etapas precontractual, contractual y postcontractual y una actividad transversal de administración de recursos por medio de un Patrimonio Autónomo para lograr la ejecución de unos proyectos priorizados.
- El esquema operativo y los órganos colegiados para la toma de decisiones se manejarían bajo la misma dinámica independientemente del escenario.
- No habría variación en el plazo toda vez que este debe contemplar la culminación de los proyectos priorizados.
- El equipo de gestión, si bien manejaría requerimientos diferentes, en términos de volumen se vuelve muy similar dadas las condiciones estimadas en relación a la cantidad de proyectos y contratos derivados.
- La gran diferencia radicaría en la etapa de gestión precontractual, en términos de la cantidad de contratos derivados a gestionar, pero no sería un impacto tan significativo en términos del valor del servicio.

Ahora bien, dado lo anterior y tomando en consideración que el resultado del valor a ofertar para los escenarios planteados será relativamente similar, desde Findeter consideramos que es una opción que de manera comparativa con la segunda opción es similar, y atendiendo el requerimiento es una potestad del Ministerio evaluar los porcentajes y valores de incidencia frente a la primera opción.

2.3. OBJETO DE LA PROPUESTA

Findeter por medio de esta propuesta, ofrece prestar el servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos al Ministerio del Deporte, para: i) la contratación y ejecución de los proyectos de infraestructura recreativa y deportiva que indique el Ministerio y se desarrollen total o parcialmente con cargo a los recursos de esta cartera ministerial, en predios de propiedad o posesión de las entidades territoriales; así como para la contratación y el desarrollo de las interventorías respectivas y, ii) la contratación y el desarrollo de las interventorías a los contratos de obra que indique el Ministerio y que hayan sido celebrados por los entes territoriales con los cuales el Ministerio haya suscrito convenios interadministrativos.

2.4. ALCANCE

De acuerdo con las operaciones autorizadas por la Financiera del Desarrollo Territorial S.A – Findeter en el artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009, el servicio mediante el cual Findeter puede prestar el servicio requerido por el Ministerio del Deporte para ejecutar los proyectos de infraestructura deportiva y recreativa a nivel nacional es el de Asistencia Técnica y Administración de Recursos.

Por medio del servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos, se pueden realizar las actividades y obligaciones requeridas para alcanzar el objetivo esperado como lo es la ejecución de los proyectos de infraestructura deportiva y recreativa a nivel nacional, tomando en cuenta que el alcance es realizar todas las gestiones necesarias para cumplir con la necesidad del Ministerio del Deporte. Para lograr el servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos, y tal como lo expone la presente propuesta, Findeter realizará:

a) Todas las obligaciones de la gestión precontractual, desde la elaboración de los estudios previos que soportan cada proceso de contratación, hasta la adjudicación y la contratación de los proponentes de las obras e interventorías requeridas para el desarrollo de los proyectos priorizados. Dentro de esta actividad se realizará toda la planeación de los proyectos objeto de la propuesta, pues se realiza la debida validación técnica de la información, así como los demás análisis para un debido desarrollo de los proyectos.
b) A su vez, se incluyen las obligaciones de la Gestión Contractual, que se resumen en la supervisión de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, sociales, ambientales, contables y jurídicos de los contratos de interventoría para verificar las obligaciones establecidas en los contratos de obra suscritos, así como el cabal cumplimiento de las actividades y compromisos contratados.
c) Por último, se incluyen todas las actividades de la Gestión Postcontractual, en el cual se realizará la liquidación o cierre de los contratos derivados de obra e interventoría a cargo de Findeter para la ejecución de los proyectos y del Contrato Interadministrativo.
d) En cuanto a la Administración de Recursos, Findeter pondrá a su disposición un esquema fiduciario para la Administración de Recursos, contratado por la Financiera con una sociedad fiduciaria de reconocida experiencia y trayectoria en el sistema financiero colombiano. En el marco de este Patrimonio Autónomo, se elaborará un Manual Operativo y se constituirán unos Órganos Colegiados conocidos como Comité Fiduciario, Comité Técnico y Comité Financiero, conformados por los representantes de Findeter y del Ministerio, encargados de la debida gestión, desarrollo y toma de decisiones de la ejecución de los proyectos.

De lo anterior se resume que el resultado ofrecido es el conjunto de actividades y gestiones pertinentes para la ejecución y entrega de los proyectos requeridos. El alcance del servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos se enmarca en el desarrollo de las obligaciones requeridas en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, por medio de un Patrimonio Autónomo, el cual contará con un Manual Operativo y Órganos Colegiados compuesto por integrantes de las entidades para el correcto desarrollo del contrato y debida ejecución de los proyectos. Esta asistencia técnica incluye el acompañamiento en términos técnicos, administrativos, legales, sociales, ambientales y financieros, de tal forma que el seguimiento se efectúa de forma integral hasta la culminación total de los proyectos, y que redundan en la obtención de los resultados esperados de los proyectos, impactando de forma positiva las metas planteadas.

La presente propuesta contempla la Asistencia Técnica y Administración de Recursos para ejecutar las obras y/o interventorías de un aproximado de hasta ciento veintiún (121) proyectos de infraestructura deportiva y recreativa a nivel nacional de acuerdo con la priorización realizada por el Ministerio conforme su disponibilidad presupuestal y la relación de proyectos definida por el Ministerio.

NOTA: *Las condiciones de los proyectos corresponderán a la información a suministrar por el Ministerio y podrá ser modificada por la revisión, ajuste y complementación de las partes.*

NOTA: *Se estiman un total de hasta ciento veintiún (121) proyectos, tomando en consideración un número estimado de hasta ochenta y un (81) proyectos remitidos por el Ministerio a los cuales solo se les contratará la interventoría y un número aproximado de hasta (40) proyectos a los cuales se le realizarán las obras e interventorías. En dado caso que se pueda estimar un valor diferente al presentado en la presente propuesta, las partes revisarán las condiciones contractuales y tomarán las acciones y decisiones que requieran previo acuerdo elevado por escrito y que será complementario del contrato que se suscriba mediante otrosí de conformidad con la política interna de contratación de bienes y servicios para terceros de Findeter.*

NOTA: *Para la ejecución del Contrato Interadministrativo, se deberán tomar en consideración los requerimientos solicitados por el Ministerio en el marco de la solicitud de propuesta, así como la normativa aplicable, los Anexos Técnicos, Especificaciones y Requisitos Técnicos, Manuales, Metodologías, requerimientos específicos y demás información entregada por el Ministerio.*

2.5. ACTIVIDADES

En el marco de los servicios ofrecidos mediante la presente propuesta, Findeter desarrollará las siguientes actividades:

1. **Asistencia Técnica** para realizar la gestión precontractual, contractual y postcontractual para ejecutar los proyectos de infraestructura deportiva y recreativa a nivel nacional.

 El valor de las obras e interventorías corresponderá a la información a suministrar por el Ministerio de acuerdo con la priorización y viabilización de los proyectos objeto de la presente propuesta y podrá ser modificado por la revisión, ajuste y complementación de las partes o como resultado de los diagnostico so diseños contratados.

2. **Administración de Recursos** para la ejecución de las obras e interventorías de los proyectos priorizados, por el valor que se suscriba el contrato interadministrativo, incluido el valor del servicio de asistencia técnica y administración de recursos.

NOTA: *Si durante la prestación del Servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos, se identifican o proponen proyectos o componentes que por factores técnicos, juridicos, financieros o de plazo de ejecución exceden lo acordado en la presente propuesta, con relación al alcance, valor o plazo, las partes revisarán las condiciones contractuales y tomarán las acciones y decisiones que requieran previo acuerdo elevado por escrito y que será complementario del contrato que se suscriba mediante modificación al contrato de conformidad con la política interna de contratación de bienes y servicios para terceros de Findeter.*

NOTA: *Teniendo en cuenta que para algunos proyectos Findeter solo asume la contratación de la interventoría, para aquellos proyectos cuyos estudios y diseños sean entregados por el ente territorial*

y el contratista de obra sea contratado por este mismo, la labor de la interventoría se limitará a velar por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de obra y la normatividad mínima aplicable. En consecuencia, la mayor permanencia de los contratos de interventoría derivada de deficiencia en los diseños, imprevistos de carácter técnico o incumplimientos del contratista de obra deberán ser asumidos por la entidad territorial formuladora de los proyectos, de acuerdo con lo previsto en el convenio interadministrativo suscrito con el Ministerio. Excepcionalmente el Ministerio podrá autorizar asumirlos, con cargo a los recursos incorporados al Patrimonio Autónomo, sin perjuicio de que el Ministerio repita contra el ente territorial respectivo, siempre y cuando los mayores costos sean imputables al contratista de obra o a la entidad territorial formuladora.

NOTA: *Para aquellos proyectos en los que Findeter solo asume la contratación de la interventoría, los plazos para adelantar la contratación derivada y el inicio de ejecución de la misma estarán sujetos a que Findeter cuente con la información técnica y contractual correspondiente y a que los entes territoriales beneficiarios adelanten de manera oportuna los procesos de contratación de las obras.*

NOTA: *Los procesos de incumplimiento y/o afectaciones de póliza de los contratistas de obra, en los proyectos en los que Findeter solo asume la contratación de la interventoría, estarán sujetos a los que se disponga en los contratos de obra suscritos por los entes territoriales respectivos. Las interventorías de la contratación derivada adelantada por Findeter emitirán sus informes y recomendaciones en relación a la procedencia de la aplicación de procesos sancionatorios al contratista de obra, sin embargo, la efectividad de las mismas dependerá de que los entes territoriales contratantes adelanten los trámites respectivos de manera oportuna.*

NOTA: *Para los proyectos en los que los estudios y diseños que sean entregados por los entes territoriales presenten deficiencia, imprevistos de carácter técnico o reprocesos, los mayores valores generados como consecuencia de estas circunstancias, deberán ser asumidos por la entidad territorial formuladora respectiva, de acuerdo con lo previsto en el convenio interadministrativo suscrito con el Ministerio. Excepcionalmente el Ministerio podrá autorizar asumirlos, con cargo a los recursos incorporados al Patrimonio Autónomo, sin perjuicio de que el Ministerio repita contra el ente territorial respectivo, siempre y cuando los mayores costos sean imputables al contratista de obra o a la entidad territorial formuladora.*

A. En cuanto a la Asistencia Técnica

La Asistencia Técnica de Findeter surge con el propósito de ser un aliado de las entidades públicas y privadas en el desarrollo de proyectos a través Vicepresidencia Técnica mediante las Líneas de Negocio de *Vivienda y Desarrollo Urbano, Agua y Saneamiento Básico e Infraestructura Social,* acompañado de una estructura administrativa que respalda la prestación del servicio, ofreciendo los siguientes productos y servicios:

- Gestión Precontractual, Contractual y Postcontractual.
- Supervisión de Proyectos.

Lo anterior le permite a Findeter contar con la experiencia necesaria para desarrollar el objeto de la presente propuesta y ofertar las siguientes actividades dentro del marco de la Asistencia Técnica:

Gestión Precontractual

Con base en el alcance y las actividades definidas para los proyectos aprobados y viabilizados, Findeter:

- Previo a la suscripción del acta de inicio, remitir al Ministerio para su verificación las hojas de vida del equipo de gestión mínimo requerido que se pondrá a disposición de los proyectos, conforme lo establecido en el numeral 2.8 la presente propuesta.
- Realizará una revisión y análisis de la documentación e información técnica recibida de los proyectos priorizados y que cuenten con fichas de favorabilidad expedidas por el Ministerio. Dicha revisión se basará en analizar la idoneidad de la información entregada. Cuando se establezca que los documentos soporte de los proyectos objeto de estudio requieran ser complementados, aclarados o modificados, se solicitarán las aclaraciones o ajustes que correspondan.
- Informar al Ministerio, según corresponda, acerca de los documentos técnicos, jurídicos o financieros que debe aportar para la consecución del objeto convenido, para que el Ministerio solicite lo pertinente ante las entidades territoriales
- Efectuará la preparación y planeación de los proyectos priorizados, tomando en consideración los criterios, procedimientos y anexos entregados por el Ministerio, para la elaboración de los estudios previos requeridos para iniciar los procesos de convocatoria para la ejecución de las obras de los proyectos y los procesos de contratación para las interventorías requeridas.
- Elaborar, con suficiencia técnica, jurídica y financiera, los estudios y documentos previos y términos de referencia, en caso de que el proceso de contratación lo requiera, para la contratación derivada con cargo a los recursos que hayan sido incorporados al Patrimonio Autónomo; los cuales se presentarán al delegado del Ministerio ante el Comité Técnico, para sus observaciones. Para la elaboración de los anteriores documentos se tomará en cuenta la normativa aplicable, así como los anexos técnicos, especificaciones y/o requisitos técnicos, manuales, metodologías, requerimientos específicos y demás información entregada. En la eventualidad de requerirse ajustes a los proyectos, estos serán determinados en el alcance de los estudios de necesidad de los proyectos a contratar y términos de referencia de la convocatoria que realice Findeter. En el evento que los mismos impliquen modificación del presupuesto presentado por la entidad territorial formuladora, ésta deberá efectuar la adición de recursos a que haya lugar, antes de publicar los términos de referencia respectivos y en conjunto con el Ministerio se realizaran las gestiones necesarias para realizar la incorporación de recursos correspondientes al Patrimonio Autónomo.
- Adelantar, a través del Patrimonio Autónomo constituido para el efecto, los trámites precontractuales, contractuales y postcontractuales a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación que resulten necesarios para el cumplimento del objeto contractual, con observancia de los principios y procedimientos previstos en la Política de Contratación de Servicios para Terceros CON-DA-002-V1. Los contratos que se celebren como consecuencia de esta obligación, se denominarán en adelante "contratos derivados".
- Exigir a los contratistas de los contratos derivados que se celebren para la ejecución del proyecto objeto del presente contrato, la constitución de garantías que mitiguen los riesgos de la ejecución contractual, las cuales deberán contemplar como beneficiario también al Ministerio. La aprobación de dichas garantías estará en cabeza de la Fiduciaria seleccionada como vocera del Patrimonio Autónomo conforme los criterios establecidos en los TDR y los contratos derivados.
- Establecer cláusulas penales y de apremio en los contratos derivados que se suscriban por parte del Patrimonio Autónomo para dar cumplimiento al objeto del presente contrato Para tales efectos se establecerán procedimientos claros respecto de su aplicación, con la finalidad de garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones que de estos se deriven. Los recursos que se generen como consecuencia de la imposición y aplicación de cualquier

apremio o cláusula penal se incorporarán al Patrimonio Autónomo y su destinación será definida por el Ministerio. La responsabilidad de adelantar las acciones legales para la imposición y aplicación de las mismas será de Findeter.

- Dar respuesta a las observaciones que formulen los posibles oferentes dentro de los procesos de contratación; trasladando excepcionalmente al Ministerio, en caso de ser necesario, las observaciones que presenten los interesados, y se refieran a asuntos que, de acuerdo con el Manual Operativo del Fideicomiso, deban ser definidos por el Ministerio, para que realice un pronunciamiento sobre las mismas, en el marco de sus competencias.
- Contar con las instalaciones adecuadas, físicas o virtuales, por medio de la Fiduciaria escogida para administrar el Patrimonio Autónomo, para garantizar el desarrollo y cierre de las convocatorias que se deriven del contrato interadministrativo.
- Llevar a cabo la evaluación de las propuestas (en los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros), que se presenten en el marco de las convocatorias y establecer conforme a dicha evaluación el orden de elegibilidad. En las sesiones en que se apruebe el orden de elegibilidad, el Ministerio asistirá con voz pero sin voto. Findeter responderá las observaciones que se presenten a los informes de evaluación de las propuestas.
- Poner a disposición la plataforma tecnológica (página web de Findeter) para informar a la comunidad e interesados de los procesos de contratación. En dicha plataforma se publicarán las actuaciones que se desarrollen en el marco de las convocatorias en curso, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.
- Convocar a través del Patrimonio Autónomo al Ministerio del Deporte a los Comités Técnicos y/o Fiduciarios con el fin de aprobar la recomendación de elegibilidad para la selección de los contratistas. En las sesiones en que se apruebe el orden de elegibilidad, el Ministerio asistirá con voz pero sin voto.
- Gestionar ante el Patrimonio Autónomo la celebración, legalización y perfeccionamiento de los contratos derivados, producto de las convocatorias, atendiendo las máximas calidades en la verificación de las garantías y demás documentos exigidos para el perfeccionamiento de los contratos.
- Suscribir los convenios con las entidades del nivel territorial formuladoras de los proyectos que cuenten con fichas de favorabilidad expedidas por el MINISTERIO, cuando este último no haya suscrito convenios con estas últimas, en los eventos en que se requiera contratar tanto la ejecución como la interventoría de los proyectos.

Gestión Contractual

Una vez el Patrimonio Autónomo haya contratado la ejecución de las obras e interventorías, Findeter adelantará las siguientes actividades:

- Realizar la supervisión de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, sociales, ambientales, contables y jurídicos de los contratos derivados del presente contrato interadministrativo, conforme lo establecido en el Guía de Roles y Responsabilidades del Supervisor e Interventor de Findeter. En ningún caso Findeter ostentará la calidad de interventor.
- Realizar el control y seguimiento a la ejecución contractual, acorde con las obligaciones definidas en los contratos derivados.
- Mantener informado al Ministerio del estado de los proyectos, a través de la herramienta tecnológica que las partes definan para tales efectos, la cual será implementada por Findeter y permitirá que el Ministerio acceda y descargue reportes relacionados con el estado del proceso de contratación y/o ejecución de cada proyecto. Lo anterior, sin perjuicio de la entrega de los informes requeridos.

- Gestionar las modificaciones, aplicación de cláusulas de apremio, cláusula penal, entre otros, que se deriven de la ejecución de los contratos derivados que suscriba el Patrimonio Autónomo producto de las convocatorias que instruya el Comité Fiduciario.
- Cumplir las funciones establecidas en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.
- Dar un manejo seguro a todos los documentos relacionados con aspectos jurídicos, financieros, técnicos y administrativos que se generen con ocasión del desarrollo de los contratos derivados, con sujeción a las normas de retención documental y archivo vigentes.
- Disponer y mantener la infraestructura física, tecnológica, logística, operativa, técnica y de recursos humanos requeridas para la supervisión de los contratos derivados, para los componentes técnicos, legales y financieros.
- Presentar al Ministerio un informe quincenal que relacione todos y cada uno de los procesos de selección adelantados para dar cumplimiento al contrato interadministrativo, en el que se indique el estado de cada proceso de selección, desde la publicación de proyectos de términos de referencia hasta la celebración y legalización de los respectivos contratos. Este informe deberá presentarse hasta que finalice la legalización de todos los contratos a celebrar. La estructura de dicho informe será concertada previo al inicio del contrato interadministrativo, en caso de no acordarse dicha estructura, Findeter reportará acorde a la metodología establecida por la Entidad.
- Presentar al Ministerio un informe ejecutivo semanal, en el cual se informe el estado de los proyectos y su porcentaje de avance.
- Presentar al Ministerio un informe técnico bimestral del contrato interadministrativo donde se incluya el estado precontractual, contractual y postcontractual, así como el avance de los proyectos de acuerdo con los informes del contratista, el cual será entregado dentro de los quince (15) días calendario siguientes al mes que se reporta. Dicho informe también deberá incluir las gestiones adelantadas en el marco de la asistencia técnica. La estructura de dicho informe será concertada previo al inicio del contrato interadministrativo, en caso de no acordarse dicha estructura, Findeter reportará acorde a la metodología establecida por la Entidad.
- Remitir mensualmente al Ministerio, el informe financiero y contable emitido por la fiduciaria sobre los recursos existentes en el Patrimonio Autónomo, el cual deberá ser presentado la última semana del mes siguiente al que se reporta. Así mismo, dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes a la finalización de cada trimestre, se remitirá un informe con el valor de las contrataciones realizadas, cuentas en trámite y pagos realizados.
- Tramitar y gestionar ante las compañías aseguradoras las actuaciones relacionadas con el aviso de siniestro y presentación de las reclamaciones correspondientes que resulten del incumplimiento de los contratos derivados. Los recursos que como producto de la reclamación se reconocen al Patrimonio Autónomo, se incorporan a la cuenta donde se administran los recursos del contrato y su destinación será definida por el Ministerio.
- Asistir a las reuniones, talleres, comités y demás eventos que se realicen en el marco de los contratos derivados, para la ejecución y/o interventoría de los proyectos que se ejecutarán en desarrollo del objeto del presente contrato, en los que se requiera su participación suministrar información y contestar los requerimientos por parte de los interesados, en el marco de los referidos eventos.
- Suministrar la información y/o respuestas a los requerimientos de terceros interesados o entes de control.
- Hacer entrega al Ministerio y al ente territorial beneficiario de las infraestructuras que se ejecuten en virtud del contrato, a través del acta de recibo suscrita por el supervisor del contrato por parte del Ministerio, una vez estos hayan sido recibidos a satisfacción por Findeter y se cumplan las condiciones necesarias para su recibo por parte del Ministerio.
- Entregar un informe final al Ministerio donde se consigne las actividades ejecutadas y a

través del cual se remitan la totalidad de los productos generados de la ejecución del presente contrato.

Gestión Postcontractual - Actividades de Cierre y Liquidación

Findeter apoyará las gestiones pertinentes para la entrega de las obras terminadas al Ministerio y los municipios beneficiarios, liquidará los contratos suscritos en desarrollo del objeto contractual y presentará un informe final donde se consigne las actividades ejecutadas y a través del cual se remitan la totalidad de los productos generados de la ejecución del contrato.

B. En cuanto a la Administración de Recursos

Para la ejecución del objeto y alcance de la presente propuesta, Findeter administrará los recursos que se le transfieran para la ejecución de los proyectos a los proyectos definidos por el Ministerio del Deporte, a través de un patrimonio autónomo, para remunerar a los proponentes seleccionados y contratados, asi como la remuneración de Findeter por el servicio de Asistencia Técnica.

La administración de los recursos transferidos por el Ministerio se realizará a través de un fideicomiso mercantil que determinará la transferencia de dominio de los recursos al Patrimonio Autónomo constituido para tal fin, escenario en el que instruirá el marco de inversion de los recursos y de paso determinará la ejecución de la respectiva partida presupuestal por parte del cliente conforme lo prevén las normas vigentes del presupuesto.

El fideicomiso mercantil es un contrato regido por las normas del derecho privado, especialmente las normas del Código de Comercio y del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993) y no estará sujeto a las disposiciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 o aquellas que las modifiquen, sustituyan o reglamenten ni tampoco a la remisión que dicha ley realiza a las normas que regulan los procedimientos administrativos, ni las remisiones en materia de recursos contra actos administrativos. Así mismo, la jurisdicción para conocer de las controversias contractuales derivadas del mismo no será la de lo contencioso administrativo, como lo prescribe el numeral 1º del artículo 105 de la Ley 1437 de 2011, será entonces la jurisdicción civil ordinaria.

Respecto de la Ley 1150 de 2007, la norma que resulta aplicable es el artículo 13 de esa ley, según el cual, en razón al régimen especial de derecho privado de Findeter, las únicas normas de la contratación pública aplicable son aquellas relativas a los principios de la función administrativa, los de la gestión fiscal y las específicas sobre inhabilidades e incompatibilidades; por lo tanto, los bienes fideicomitidos constituyen un patrimonio autónomo independiente y separado de los patrimonios de las partes, el cual está exclusivamente destinado a los fines del mismo. En virtud del régimen del Código de Comercio aplicable, las normas de la oferta y demás disposiciones de este Código, se aplicarán teniendo en cuenta el Manual Operativo que se acordará entre las partes. En consecuencia, los bienes de propiedad del patrimonio autónomo garantizan exclusivamente las obligaciones contraídas por éste para dar cumplimiento a la finalidad perseguida, de acuerdo con los términos del contrato, pues está constituida para un fin especial y solo podrá usarse en el objeto al cual fue constituido, así mismo establece una relación directa del Ministerio en el seguimiento y supervisión de los recursos entregados en Asistencia Técnica y Administración de los mismos.

En marco de lo anterior, se llevarán a cabo las siguientes responsabilidades:

- Suscribir, con la sociedad fiduciaria que defina Findeter un Contrato de Fiducia Mercantil por virtud del cual se constituya un Patrimonio Autónomo que administrará exclusivamente: i) los

recursos de este contrato, y ii) los que aporten las entidades territoriales o sus entidades del sector central o descentralizado, en el marco de los convenios interadministrativos que suscriban con Findeter, para la ejecución de los proyectos que defina el Ministerio. Lo anterior, teniendo en cuenta las consideraciones, requerimientos específicos y demás información entregada por el Ministerio.

- Administrar los recursos a través del Patrimonio Autónomo que constituya Findeter. El Fideicomiso contará con un Comité Financiero, que definirá la administración financiera de los recursos, en el cual no participará el Ministerio.
- Elaborar el Manual Operativo del Fideicomiso, de acuerdo con las consideraciones y requerimientos específicos del Ministerio, el cual incluirá, entre otras cosas, la información que deberá entregar el Ministerio para el inicio de los procesos de selección, la conformación y funciones de los Comités Fiduciario, Técnico y Financiero del Fideicomiso y los tiempos de servicio de la Fiduciaria vocera del mismo
- Conformar un Comité Fiduciario al interior del Patrimonio Autónomo, con participación de Findeter y uno o máximo tres funcionarios del Ministerio, el cual será el máximo órgano directivo del Fideicomiso encargado de cumplir las funciones determinadas en el Manual Operativo. En todo caso, el Comité Fiduciario no asumirá funciones que correspondan a los interventores de los proyectos, ni a los supervisores de las interventorías.
- Conformar un Comité Técnico al interior del Patrimonio Autónomo, con participación de Findeter y uno o máximo tres funcionarios del - Ministerio, el cual será el encargado de cumplir las funciones determinadas en el Manual Operativo del Fideicomiso. En todo caso, el Comité Técnico no asumirá funciones que correspondan a los interventores de los proyectos, ni a los supervisores de las interventorías.
- Dar estricto cumplimiento a las instrucciones impartidas por el Comité Fiduciario, el Comité Técnico y el Comité Financiero.
- Realizar a través de la supervisión del Contrato, el control y autorización de los pagos en el marco de los contratos derivados suscritos por el Patrimonio Autónomo.
- Reintegrar mensualmente, a la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público los rendimientos financieros que eventualmente se generen por los recursos que se encuentren depositados en el Patrimonio Autónomo a través de sus cuentas y Fondos de Inversión Colectiva.
- Reintegrar, contra acta de liquidación, los excedentes de los recursos que se encuentren en la fiducia que no fueron ejecutados en el marco del objeto contractual, una vez liquidado el último de los contratos derivados.
- Revisar el Informe Financiero presentado por el Patrimonio Autónomo, con el fin de conciliar las cuentas y reportar por medio de un informe financiero, los pagos efectivos por fuente de recursos derivados de la ejecución del contrato interadministrativo. Se aclara que el contenido de este informe será enviado la última semana del mes siguiente al que se reporta.

NOTA: *Para la prestación del servicio de Administración de Recursos, Findeter recomienda al Ministerio del Deporte la estructuración de un Contrato de Fiducia Mercantil, mediante el cual se constituya un Patrimonio Autónomo por parte de Findeter y no un Encargo Fiduciario, pues en materia presupuestal, los recursos se entienden ejecutados una vez ingresan al Patrimonio Autónomo, en tanto que la fiducia mercantil se caracteriza principalmente por la transferencia del derecho dominio de los bienes fideicomitidos, en este caso de los recursos requeridos para los proyectos. Cuestión distinta que ocurre cuando se constituye un Encargo Fiduciario, pues en este no hay transferencia del derecho de dominio de los recursos, y por ende, los recursos que no se hayan ejecutado al finalizar cada vigencial fiscal, se deberán reintegrar a la Dirección del Tesoro Nacional, generando un impacto para la ejecución del Contrato Interadministrativo.*

Corolario de lo anterior, dado que el modelo de negocio y de contratación ofrecido por Findeter supone la suscripción de un contrato interadministrativo con un objeto y destinación de recursos específica a partir de la cual se adquieren obligaciones puntuales de carácter financiero (replicadas en el contrato de fiducia), los recursos transferidos se entienden ejecutados presupuestalmente cuando el negocio jurídico se encuentra alineado con el objeto de la apropiación. Adicionalmente, con la suscripción de los respectivos contratos dentro de la vigencia correspondiente se hace exigible su pago conforme a las estipulaciones contractuales que las partes acuerden, independientemente de los plazos que sean necesarios para la ejecución de los contratos derivados del contrato marco.

Como se puede evidenciar, el contrato de fiducia mercantil es un vehículo regulado por la normatividad vigente, utilizado regularmente como mecanismo de ejecución presupuestal por entidades públicas o que manejan recursos públicos, sin mencionar que es el medio a través del cual Findeter viene prestando sus servicios de asistencia técnica y administración de recursos a lo largo de los años, modelo que no podría operar en las mismas condiciones si la opción que se escoge es un Contrato de Encargo Fiduciario.

2.6. ESTRUCTURA OPERATIVA

A. Esquema Operativo de la Asistencia Técnica y Administración de Recursos



Para la ejecución de los servicios objeto de la presente propuesta, se plantea una estructura operativa de acuerdo al siguiente esquema:

1. Suscribir un Contrato Interadministrativo entre el Ministerio del Deporte y Findeter.
2. En caso de requerirse, suscribir Convenios Interadministrativos entre los entes territoriales beneficiarios y Findeter, o como se determine entre las partes.
3. Findeter administrará los recursos girados por el Ministerio, través de un Patrimonio Autónomo, el cual será gestionado por la Vicepresidencia de Planeación, a través de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios.

4. El Patrimonio Autónomo contará con tres (3) órganos colegiados de administración técnica y financiera, los cuales se conocerán como el *Comité Fiduciario, el Comité Técnico y el Comité Financiero*.
5. El Patrimonio Autónomo tendrá la condición de parte contratante de los contratistas de la ejecución de las obras e interventorías.
6. Findeter, por medio de su Vicepresidencia Técnica, brindará la asistencia técnica del contrato a través de la Gerencia de Infraestructura, la cual cuenta con un equipo de Profesionales con la experticia técnica, adicionalmente, contará con el apoyo administrativo, financiero y jurídico para el desarrollo de la presente propuesta.

B. Órganos Colegiados del Patrimonio Autónomo

El Manual Operativo del Patrimonio Autónomo contratado por Findeter define el alcance del funcionamiento de los órganos colegiados y se enmarca en las siguientes características principales, que podrán ser ajustadas al momento de la concertación del Manual Operativo, entre las partes.

Los comités fiduciarios, técnicos y financieros estarán conformados por los representantes de Findeter y el Ministerio del Deporte proponiendo un mínimo de dos (2) integrantes por órgano colegiado. Así mismo, participará un representante de la Fiduciaria con voz, pero sin voto y llevará la Secretaría del Comité Fiduciario, en el cual se tomarán las decisiones, tendientes a la ejecución de los proyectos con los recursos transferidos y administrados mediante el Patrimonio Autónomo.

NOTA: *Las decisiones de los órganos colegiados se tomarán por unanimidad o como se establezca en el manual operativo.*

Comité Fiduciario

Es el máximo órgano directivo del Fideicomiso encargado de cumplir las funciones determinadas en el Contrato de Fiducia Mercantil y en el Manual Operativo.

El Comité Fiduciario se reunirá cuando se requiera, y extraordinariamente cuando el Fideicomitente o la Fiduciaria lo convoquen y las decisiones serán tomadas por unanimidad. Podrá sesionar en forma semipresencial o virtual, para lo cual se citará en esta forma y se hará llegar a los miembros del Comité los soportes y temas a tratar en el mismo, determinando la duración del Comité con el fin de que emitan vía correo electrónico su decisión y observaciones. Este comité sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros.

En todas las sesiones habrá un presidente y un secretario. La Secretaría General de Findeter será la encargada de presidir la sesión y suscribir el acta.

Algunas de las funciones del Comité Fiduciario serán:

- Aprobar el Manual Operativo para el desarrollo del Contrato Interadministrativo y las modificaciones al mismo, sin que para ello se requiera recomendación del Comité Técnico.
- Con base en la decisión del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. Sobre este punto el Ministerio tendría voz pero no voto.
- Instruir a la sociedad fiduciaria para que suscriba los contratos para la ejecución de los proyectos y cumplimiento del objeto del Contrato Interadministrativo.
- Impartir instrucciones sobre la ejecución de los Contratos derivados al Patrimonio Autónomo.

- Con base en la decisión del comité técnico, instruir a la Fiduciaria respecto de las diferentes situaciones que se presenten en ejecución de los contratos derivados que impliquen modificación al alcance, adiciones en valor y/o prórrogas en tiempo.
- Aprobar previo análisis de las diferentes situaciones que se presenten en ejecución de los contratos derivados que impliquen modificaciones terminación anticipada, imposición de apremios e incumplimiento de contratos.
- Las demás que se establezcan en el contrato de Fiducia Mercantil y en el Manual Operativo.

Las funciones y conformación del Comité están sujetas a cambio o modificaciones que se establezcan en el Manual Operativo.

Comité Técnico

Es el órgano encargado de cumplir las funciones determinadas en el Contrato de Fiducia Mercantil y en el Manual Operativo.

El Comité Técnico se reunirá cuando se requiera, y extraordinariamente cuando el Fideicomitente o la Fiduciaria lo convoquen y las decisiones serán tomadas por unanimidad. Podrá sesionar en forma semipresencial o virtual, para lo cual se citará en esta forma y se hará llegar a los miembros del Comité los soportes y temas a tratar en el mismo, determinando la duración del Comité con el fin de que emitan vía correo electrónico su decisión y observaciones. Este comité sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros.

Algunas de las funciones del Comité Técnico serán:

- Sugerir las directrices, recomendar acciones, modificaciones y otras estrategias necesarias para el cumplimiento del objeto, siempre y cuando estas estén acorde a los actos, procedimientos y contratos de Findeter, como ejecutor del recurso y no modifiquen el alcance de lo convenido por las partes.
- Servir como espacio de discusión y debate de los asuntos que sean abordados para el desarrollo de los proyectos, así como ser la instancia inicial para la resolución de las controversias que puedan llegar a presentarse.
- Aprobar los Términos de Referencia de las convocatorias y adendas respectivas, a excepción de aquellas adendas que solamente modifiquen cronograma.
- Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas. Sobre este punto el Ministerio tendría voz pero no voto.
- Analizar y recomendar al Comité Fiduciario previo análisis de las diferentes situaciones que se presenten en ejecución de los contratos derivados que impliquen modificación al alcance, adiciones en valor y/o prorrogas en tiempo.
- Recomendar al Comité Fiduciario la aprobación, previo análisis, de las diferentes situaciones que se presenten en ejecución de los contratos derivados que impliquen modificaciones terminación anticipada, imposición de apremios e incumplimiento de contratos.
- Informar e instruir a la fiduciaria en su calidad de administradora y vocera del Patrimonio Autónomo del aviso de siniestro a la compañía de seguros.
- Analizar, decidir e instruir a la Fiduciaria frente a las diferentes situaciones que se presenten en ejecución de los contratos derivados que impliquen suspensiones. El Comité Técnico deberá informar y recomendar al comité Fiduciario la procedencia de la suspensión, siempre y cuando estos garanticen la continuidad de la ejecución del contrato.

- Aprobar e instruir el cierre y archivo del proceso de incumplimiento de un contrato derivado sin hacer efectiva la cláusula penal o la cláusula penal de apremio; siempre y cuando el procedimiento establecido en el respectivo contrato derivado no disponga de manera expresa que esta función esta delegada al Comité Fiduciario.
- Aprobar e instruir aquellas terminaciones anticipadas donde opere una condición resolutoria o suspensiva.
- Las demás que se establezcan en el contrato de Fiducia Mercantil y en el Manual Operativo.

Las funciones y conformación del Comité están sujetas a cambio o modificaciones que se establezcan en el Manual Operativo.

Comité Financiero

Es el órgano encargado de definir sobre la administración financiera de los recursos del fideicomiso.

El Comité Financiero se reunirá cuando se requiera, y extraordinariamente cuando el Fideicomitente o la Fiduciaria lo convoquen y las decisiones serán tomadas por unanimidad. Podrá sesionar en forma semipresencial o virtual. Este comité sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros.

Las funciones y conformación del Comité se establecerán en el Manual Operativo.

2.7. PLAZO

El plazo previsto para la ejecución del contrato interadministrativo será **hasta el cinco (05) de agosto de 2022**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, el cual podrá ser prorrogado previo acuerdo por escrito entre las partes.

Adicional al plazo del contrato interadministrativo, se toman en consideración seis (6) meses para la liquidación y cierre de los contratos derivados, contados a partir de la suscripción del acta de terminación del último contrato derivado, y agotado este plazo, seis (6) meses para la liquidación del contrato interadministrativo.

2.8. EQUIPO DE GESTIÓN

Para la ejecución de esta propuesta, se cuenta con una estructura de operación flexible y de alta adaptabilidad, con un equipo interdisciplinario que asegure la prestación del servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos, entre los cuales, entre los cuales se determinan los siguientes profesionales:

EQUIPO	CANTIDAD	DISPONIBILIDAD	PERFIL Y EXPERIENCIA
Gestor del Contrato	1	100%	*Profesional en Ingeniería Civil, Arquitectura, Administración de Empresas o afines con posgrado en Gerencia de Proyectos, Gestión de Proyectos, Derecho Urbano y/o Ingeniería, Gerencia e Interventoría de Obras, Gerencia de Construcción, Ingeniería o Afines. Experiencia general de 10 años y específica de 5 años en Gerencia y/o Gestión de Proyectos y/o Gerencia de Convenios o Contratos Interadministrativo y/o Coordinador de Proyectos.*
Supervisor	1 supervisor	100%	*Profesional en Ingeniería Civil, Arquitectura o afines.*

EQUIPO	CANTIDAD	DISPONIBILIDAD	PERFIL Y EXPERIENCIA
	por cada 10 proyectos.		*Experiencia general de 8 años y especifica de 5 años de supervisión de proyectos infraestructura.*
Ingeniero Civil especialista en estructuras	1	De acuerdo con la necesidad	*Profesional en Ingeniería Civil con Posgrado en ingeniería estructural o afines. Experiencia general de 8 años y específica de 5 años en diseño o supervisiones de estructuras verticales y/o edificaciones sismo resistentes.*
Ingeniero Civil especialista en geotecnia	1	De acuerdo con la necesidad	*Profesional en Ingeniería Civil con Posgrado en ingeniería geotécnica o afines. Experiencia general de 8 años y especifica de 5 años en diseño o supervisiones de cimentaciones y geotecnia.*
Abogado	2	100%	*Profesional en Derecho. Experiencia general de 6 años y específica de 4 años en manejo de contratación estatal y pública.*
Profesional Social	1	50%	*Profesional en Administración, Derecho, Ingenierías, Administración pública, Relaciones internacionales, Arquitectura, Licenciado, Trabajo Social, Sociología, Antropología, Geografía, Psicología o Artes Liberales, Ciencias Humanas o afines. Experiencia general de 4 años y especifica de 3 años en gestión social con comunidades para proyectos de infraestructura y desarrollo.*
Profesional Financiero	1	50%	*Profesional en Administración de Empresas, Finanzas, Economía, Contaduría Pública, Ingeniería Industrial y/o carreras afines. Experiencia general de 6 años y específica de 5 años en gestión de administración de Negocios Fiduciarios.*
Apoyo Administrativo	1	100%	*Tecnólogo en Administración de Empresas, Finanzas, Economía, Ingeniera Industrial, Asistencia Administrativa, Gestión Empresarial, Economía, Contaduría Pública, Derecho o afines o Profesional en Ingeniería Civil, Arquitectura, Administración de Empresas, Economía, Contaduría Pública, Derecho o afines*

NOTA: *La disponibilidad del equipo reflejado anteriormente será un promedio de lo calculado entre las etapas del servicio, y será definida y modificada a potestad de Findeter, previa aceptación por parte del Ministerio, de acuerdo con los requerimientos de las diferentes actividades ofrecidas, garantizando la designación de personal idóneo durante toda la ejecución del contrato en los aspectos técnicos, jurídicos, financiero y administrativo.*

Ahora bien, para garantizar el inicio del contrato, se contará con los perfiles de Gestor del Contrato, un Abogado, y el Profesional Financiero, con el fin de que se realicen todas las actividades preliminares, y a medida que se celebren los contratos de obra y/o interventoría, Findeter vinculará los demás profesionales ofertados en la presente propuesta.

NOTA: *Adicionalmente se cuenta con el equipo interdisciplinario de otras áreas de apoyo de Findeter requeridas para el correcto desarrollo del contrato interadministrativo y el equipo directivo de Findeter para el seguimiento del contrato interadministrativo.*

2.9. VALOR ESTIMADO DE LA PROPUESTA

Para todos los efectos expuestos anteriormente, el valor estimado de la propuesta de Asistencia Técnica y Administración de Recursos de Findeter asciende a la suma de **ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SESENTA PESOS M/CTE ($11.166.571.060)**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

A continuación, se detalla la forma de pago para el servicio ofrecido, que corresponde al valor total del servicio, analizado por el alcance, las diferentes etapas y de acuerdo con el periodo de ejecución de los proyectos.

Actividad	Porcentaje del Valor, por proyecto, del Servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos	Valor Total para todos los Proyectos (Sin IVA)
A la adjudicación de cada uno de los Contratos Derivados	20,00%	$ 1.876.734.632
A la firma del Acta de Inicio de cada uno de los Contratos Derivados	10,00%	$ 938.367.316
Al avance de ejecución física del 20% por cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	15,00%	$ 1.407.550.974
Al avance de ejecución física del 40% por cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	15,00%	$ 1.407.550.974
Al avance de ejecución física del 60% % por cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	15,00%	$ 1.407.550.974
Al avance de ejecución física del 80% % por cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	15,00%	$ 1.407.550.974
Al avance de ejecución física del 100% por cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	10,00%	$ 938.367.316
SUBTOTAL		**$ 9.383.673.160**
IVA (19%)		$ 1.782.897.900
TOTAL COSTOS		**$ 11.166.571.060**

El valor de la remuneración de Findeter será pagada de forma mensual de acuerdo con los porcentajes indicados en la tabla anterior de manera independiente por cada proyecto, distribuyendo el valor total de la Asistencia Técnica y Administración de Recursos reflejado anteriormente de acuerdo con la relación que se determine para el valor de cada proyecto y el valor total disponible para la ejecución de proyectos

El valor de los $11.166.571.060 que se reconocerá a Findeter por concepto de administración de recursos y asistencia técnica, corresponde al costo general de la ejecución de todos los proyectos vinculados al alcance del objeto contractual.

El valor de referencia para determinar la distribución del pago de los $11.166.571.060 será el valor total disponible de los proyectos.

Para establecer el valor de reconocimiento económico en cada actividad de cada uno de los contratos derivados se debe tener en cuenta la siguiente metodología:

1. El Valor Total de los proyectos del contrato (TPC) se definió así:

$$TPC = \sum_{n=1}^{N} VP_n = 123.366.731.582$$

Donde VP corresponde al Valor de Cada Proyecto proyectada.

2. Se calculó el Valor Total por Hito sin IVA (VTH) mediante la siguiente fórmula:

$$VTH = S * PSA$$

Donde S corresponde al Valor de la Propuesta Económica de Findeter para esta etapa del proyecto antes de IVA y PSA es el Porcentaje del Valor del Servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos.

3. Se establece el porcentaje de Participación de cada Proyecto (PPP) así:

$$PPP = \frac{VP}{TPC}$$

Donde VP es Valor Total del Proyecto sobre la cual se está calculando el Hito.

4. Se calcula el Pago por Hito y Proyecto (PHP) antes de IVA:

$$PHP = PPP * VTH$$

Este procedimiento se debe tener en cuenta para calcular el Pago por Hito y Proyecto para cada Hito cumplido de cada Proyecto.

- Para los dos (2) primeros hitos (actividades), se pagarán una vez se haga entrega de los documentos correspondientes a los términos de referencia, acta de adjudicación o selección, contratos derivados suscritos y actas de inicio de contratos derivados suscritos respectivamente.
- Para el hito de avance de ejecución, se pagará una vez se certifique el avance de cada proyecto por parte de la Interventoría y la Supervisión.

NOTA: *Se aclara que en un contrato derivado puede tener uno o varios de los proyectos priorizados por el Ministerio, sin embargo, la forma de pago está relacionada de manera independiente por cada proyecto, acorde a lo reflejado previamente.*

NOTA: *La remuneración del servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos será pagada directamente por el Ministerio, en pagos mensuales, previa presentación de factura, a la cual deberán adjuntarse los soportes que indique el Ministerio. Cualquier desembolso por concepto de remuneración a Findeter implicará la previa aprobación escrita del Supervisor del Contrato por parte del Ministerio.*

El valor se calculó teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) La propuesta incluye un equipo de profesionales para desarrollar las actividades propuestas, incluyendo el personal requerido para adelantar las gestiones precontractuales. De igual manera, se cuenta con los profesionales para el seguimiento y ejecución de la contratación derivada (suscripción de contratos hasta su liquidación) como del recurso para realizar los comités necesarios para el seguimiento a la contratación derivada.

b) Dentro de los costos se considera el valor de las visitas requeridas para la prestación del servicio.

c) A su vez, se incluye el equipo interdisciplinario a nivel central y regional requerido para el desarrollo del contrato interadministrativo (jurídico, financiero y técnico), equipo directivo de Findeter para el desarrollo de los comités del contrato interadministrativo. Igualmente, contempla los costos de la dedicación de los profesionales de otras áreas de apoyo a la Vicepresidencia Técnica, como es la Dirección de Contabilidad, la Dirección Jurídica, la Dirección de Contratación, la Jefatura de Talento Humano, la Jefatura de Servicios Generales, la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios, la Gerencia de Comunicaciones, Mercadeo y Responsabilidad Social Empresarial, entre otros, además de los costos asociados a los pagos de salarios y prestaciones sociales del personal a contratarse.

d) Sumado a lo anterior, se incluyen los costos indirectos en que se incurren, tales como: instalaciones físicas (oficinas y puestos de trabajo, ésta última en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad laboral), servicios públicos, papelería y materiales de oficina, correspondencia (este costo incluye los pagos por concepto de correspondencia interna y externa - local y nacional), archivo activo que permita la consulta de la documentación (incluye medios físicos y magnéticos), equipos de cómputo (PC, impresoras, escáner y equipos audiovisuales) y sistemas (programas de normal uso y específicos debido al componente técnico), seguros (instalaciones físicas y seguros en distintas modalidades que cubren las actividades de los servidores vinculados a Findeter), y demás costos de normal funcionamiento de la Entidad. De la misma manera, incluye los costos de comisión fiduciaria derivados del Patrimonio Autónomo encargado de la Administración del Recurso.

e) El valor de la presente propuesta incluye el valor de la comisión fiduciaria y cualquier otro costo o gasto por la constitución, funcionamiento y liquidación del esquema fiduciario.

En caso de aumentar el número de proyectos o componentes del proyecto a desarrollar, así como una mayor disponibilidad de recursos por parte del Ministerio, se considerará la posibilidad de adicionar el valor de remuneración del servicio prestado al contrato, para lo cual las partes revisarán las condiciones contractuales y tomarán las acciones y decisiones que requieran previo acuerdo elevado por escrito y que será complementario del contrato que se suscriba, mediante otrosí de conformidad con la política de contratación de Findeter.

Por su parte, el valor disponible para la ejecución del Programa de Interventorías priorizado por el Ministerio asciende a un total estimado de **CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($123.366.731.582)**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

De acuerdo con lo anterior, el valor estimado del contrato interadministrativo incluido el valor disponible para la ejecución de las interventorías de los proyectos y el servicio de asistencia técnica

y administración de recursos asciende a un valor estimado de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($134.533.302.642)**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

La suscripción del presente contrato no genera impuestos, tasas y contribuciones por tratarse de entidades del orden nacional. No obstante, los impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales que pudieran generarse por la suscripción de los contratos derivados serán asumidos con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo. El Ministerio emitirá la certificación para marcar la exención de la cuenta, para que no haya lugar al pago del gravamen al movimiento financiero del valor total del Contrato Interadministrativo.

El pago de los descuentos de ley del orden nacional, departamental o municipal, vigentes conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria vigente y con la actividad objeto del contrato tendrá lugar de la siguiente manera: 1. Findeter asumirá el pago de los descuentos a que haya lugar en los porcentajes correspondientes sobre el valor de la Asistencia Técnica y Administración de Recursos; 2. El pago de los descuentos en relación a los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos será asumido con cargo a estos recursos.

2.10. GARANTÍAS

Findeter constituirá garantía única de cumplimiento en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses adicionales, aclarando que el porcentaje de valor a ampararse, se calculará sobre el valor total de remuneración del servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos.

Para efectos de la constitución de los amparos de cumplimiento, calidad de bienes y servicios, responsabilidad civil extracontractual, estabilidad y calidad de la obra, pago de salarios, prestaciones sociales y demás que apliquen para la contratación derivada, Findeter deberá exigir a sus contratistas derivados la inclusión del Ministerio como asegurado y beneficiario de las garantías otorgadas con ocasión de la ejecución de los contratos derivados del contrato.

2.11. RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Findeter deberá reintegrar Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público los rendimientos financieros que eventualmente se generen en el marco del presente Contrato, mensualmente dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente a su causación, previa instrucción por parte del Ministerio del procedimiento a seguir e indicando los datos de las cuentas respectivas. De igual forma, a la terminación del contrato y una vez realizada la liquidación del último contrato derivado, Findeter deberá reintegrar al Ministerio, los valores que no hayan sido ejecutados.

2.12. DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

La transferencia de los recursos será efectuada directamente al Patrimonio Autónomo que constituya Findeter, en la cuenta bancaria informada al Ministerio. Estos recursos serán recibidos en las cuentas del Patrimonio Autónomo y los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC. Los desembolsos serán libres de impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales que pudieran generarse por la suscripción y registro del Contrato Interadministrativo. No obstante lo anterior, de generarse alguno de ellos, deberá ser asumido por medio de los recursos

disponibles para la ejecución de los proyectos. La transferencia de los recursos se realizará previa presentación de la cuenta de cobro presentada por Findeter.

La transferencia de los recursos se realizará previa presentación de la cuenta de cobro presentada por Findeter.

2.13. CONFIDENCIALIDAD

Los términos y condiciones de los servicios materiales objeto de la presente propuesta de trabajo son de carácter confidencial y privado.

Excepto que la ley y las autoridades lo requieran, Findeter actuará de manera confidencial y no revelará a terceros sin previo consentimiento por escrito del cliente, la información que no sea de carácter público, durante o después de la prestación del servicio.

2.14. INDEMNIDAD

Será obligación de las partes mantenerse mutuamente indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuando por causa de alguna de ellas, la de sus contratistas, o subcontratistas, o dependientes, se le genere daño a dicho tercero; por lo anterior, todos los gastos en que se incurra por la aplicación de esta cláusula correrán a cargo de la entidad que ocasionó la afectación al tercero.

En el evento de una reclamación judicial o extrajudicial derivada de la asistencia técnica del contrato a suscribirse, en la cual las partes no sean las causantes de la contingencia y se vincule al patrimonio autónomo, la defensa del mismo será asumida por Findeter, utilizando los recursos del patrimonio autónomo previa instrucción del Comité Fiduciario. En el evento que no sea viable su afectación, serán asumidos con cargo a la entidad pública contratante.

2.15. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La vigencia de esta Oferta es de 60 días a partir de la presentación de esta.

La propuesta se remite para su revisión y respectiva aprobación y hace parte integral del contrato interadministrativo a suscribir. Cualquier aclaración o información adicional, con gusto la suministraremos.

SANDRA GÓMEZ ARIAS
Presidenta.

Revisó: Liliana María Zapata Bustamante – Secretaria General
Revisó: María Amparo Arango Valencia – Vicepresidente Comercial
Revisó: Laura Mercedes Peña Rodríguez – Vicepresidente de Planeación
Revisó: Juan José Oyuela Soler – Vicepresidente Técnico
Elaboró: Juan Camilo Sanín Gómez– Profesional Venta Integral

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmapaez	MARIA ANTONIA PELAEZ ARBOLEDA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	43-01-01	MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTIÓN GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2021-12-20-8:13 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	176821	**Fecha Registro:**	2021-10-08	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	43-01-01 MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTIÓN GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	870.745.908,00	**Valor Total Operaciones:**	4.206.601.531,00		**Valor Actual.:**	5.077.347.439,00	**Saldo x Comprometer:**	306.601.531,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	176321	**Fecha Registro:**	2021-10-08	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
43-01-01-0005 DIRECCIÓN RECURSOS Y HERRAMIENTAS	C-4302-1604-17-0-4302071-04 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FOMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPETENCIA A NIVEL NACIONAL	Nación	11	CSF	2021-12-17		10.231.955.140,00			
					2021-12-20		-9.925.353.609,00			
					2021-11-08	870.745.908,00	3.900.000.000,00			
					Total:	870.745.908,00	4.206.601.531,00	5.077.347.439,00	306.601.531,00	0,00

Objeto:	PAA ID 20212380 APALANCAMIENTO VF PRESTAR SERVICIOS TECNICOS CALIFICADOS SOBRE LOS RECURSOS DESTINADOS POR MINDEPORTE FINANCIACION OBRAS DE INFRESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREACTIVA

Firma Responsable

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmapaez	MARIA ANTONIA PELAEZ ARBOLEDA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	43-01-01	MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTIÓN GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2021-12-20-7:23 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	176921	**Fecha Registro:**	2021-10-08	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	43-01-01 MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTIÓN GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	33.091.081.523,00	**Valor Total Operaciones:**	8.830.632.823,16		**Valor Actual.:**	41.921.714.346,16	**Saldo x Comprometer:**	18.088.108.488,16	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	176421	**Fecha Registro:**	2021-10-08	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
43-01-01-0005 DIRECCIÓN RECURSOS Y HERRAMIENTAS	C-4302-1604-16-0-4302071-04 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FOMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA A NIVEL NACIONAL	Nación	11	CSF	2021-12-17		14.584.071.680,16			
					2021-12-20		-4.949.481.910,00			
					2021-12-10	33.091.081.523,00	-1.500.000.000,00			
					Total:	33.091.081.523,00	8.134.589.770,16	41.225.671.293,16	17.392.065.435,16	0,00

43-01-01-0005 DIRECCIÓN RECURSOS Y HERRAMIENTAS	C-4302-1604-16-0-4302071-04 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FOMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					2021-12-17	0,00	696.043.053,00			
					Total:	0,00	696.043.053,00	696.043.053,00	696.043.053,00	0,00

Objeto:	PAA ID 20212381 APALANCAMIENTO VF PRESTAR SERVICIOS TECNICOS CALIFICADOS SOBRE LOS RECURSOS DESTINADOS POR MINDEPORTE FINANCIACION OBRAS DE INFRESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREACTIVA



Firma Responsable

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHmapaez	MARIA ANTONIA PELAEZ ARBOLEDA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	43-01-01	MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTIÓN GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	20/12/2021 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	187921	**Fecha Registro:**	2021-12-20	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	43-01-01 MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTIÓN GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	690.926.955,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	690.926.955,00	**Saldo x Comprometer:**	690.926.955,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	187721	**Fecha Registro:**	2021-12-20	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
43-01-01-0005 DIRECCIÓN RECURSOS Y HERRAMIENTAS	C-4302-1604-16-0-4302071-04 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FOMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA A NIVEL NACIONAL	Nación	11	CSF						
					Total:	690.926.955,00	0,00	690.926.955,00	690.926.955,00	0,00

Objeto:	SE REEMPLAZA CDP 112521- APALANCAMIENTO VF 23221 PRESTAR SERVICIOS TECNICOS CALIFICADOS; RECURSOS DESTINADOS POR MINDEPORTE OBRAS INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA

Firma Responsable

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHmapaez	MARIA ANTONIA PELAEZ ARBOLEDA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	43-01-01	MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTIÓN GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	20/12/2021 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	188021	**Fecha Registro:**	2021-12-20	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	43-01-01 MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTIÓN GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	3.545.470.158,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	3.545.470.158,00	**Saldo x Comprometer:**	3.545.470.158,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	187821	**Fecha Registro:**	2021-12-20	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
43-01-01-0005 DIRECCIÓN RECURSOS Y HERRAMIENTAS	C-4302-1604-16-0-4302071-04 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FOMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA A NIVEL NACIONAL	Nación	11	CSF						
					Total:	3.545.470.158,00	0,00	3.545.470.158,00	3.545.470.158,00	0,00

Objeto:	SE REEMPLAZA CDP 146421, 146721, 146921,147421,147721 APALANCAMIENTO VF 40721 PRESTAR SERVICIOS TECNICOS CALIFICADOS; RECURSOS DESTINADOS POR MINDEPORTE OBRAS INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA

Firma Responsable

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHmapaez	MARIA ANTONIA PELAEZ ARBOLEDA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	43-01-01	MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTIÓN GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	20/12/2021 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	188121	**Fecha Registro:**	2021-12-20	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	43-01-01 MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTIÓN GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	713.084.797,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	713.084.797,00	**Saldo x Comprometer:**	713.084.797,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	187921	**Fecha Registro:**	2021-12-20	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
43-01-01-0005 DIRECCIÓN RECURSOS Y HERRAMIENTAS	C-4302-1604-16-0-4302071-04 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FOMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA A NIVEL NACIONAL	Nación	11	CSF						
					Total:	713.084.797,00	0,00	713.084.797,00	713.084.797,00	0,00

Objeto:	SE REEMPLAZA CDP 148821,149321 APALANCAMIENTO VF 40521 PRESTAR SERVICIOS TECNICOS CALIFICADOS; RECURSOS DESTINADOS POR MINDEPORTE OBRAS INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA

Firma Responsable

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHmapaez	MARIA ANTONIA PELAEZ ARBOLEDA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	43-01-01	MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTIÓN GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	20/12/2021 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	188221	**Fecha Registro:**	2021-12-20	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	43-01-01 MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTIÓN GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	940.426.915,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	940.426.915,00	**Saldo x Comprometer:**	940.426.915,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	188021	**Fecha Registro:**	2021-12-20	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
43-01-01-0005 DIRECCIÓN RECURSOS Y HERRAMIENTAS	C-4302-1604-17-0-4302071-04 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FOMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPETENCIA A NIVEL NACIONAL	Nación	11	CSF						
					Total:	940.426.915,00	0,00	940.426.915,00	940.426.915,00	0,00

Objeto:	SE REEMPLAZA CDP 113021 APALANCAMIENTO VF 23121 PRESTAR SERVICIOS TECNICOS CALIFICADOS; RECURSOS DESTINADOS POR MINDEPORTE OBRAS INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA

Firma Responsable

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHmapaez	MARIA ANTONIA PELAEZ ARBOLEDA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	43-01-01	MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTIÓN GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	20/12/2021 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	188321	**Fecha Registro:**	2021-12-20	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	43-01-01 MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTIÓN GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	1.426.578.612,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	1.426.578.612,00	**Saldo x Comprometer:**	1.426.578.612,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	188121	**Fecha Registro:**	2021-12-20	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
43-01-01-0005 DIRECCIÓN RECURSOS Y HERRAMIENTAS	C-4302-1604-17-0-4302071-04 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FOMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPETENCIA A NIVEL NACIONAL	Nación	11	CSF						
					Total:	1.426.578.612,00	0,00	1.426.578.612,00	1.426.578.612,00	0,00

Objeto:	SE REEMPLAZA CDP 142621, 143021, 143121, 143221,143421,143621 APALANCAMIENTO VF 39121 PRESTAR SERVICIOS TECNICOS CALIFICADOS; RECURSOS DESTINADOS POR MINDEPORTE OBRAS INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA

Firma Responsable

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHmapaez	MARIA ANTONIA PELAEZ ARBOLEDA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	43-01-01	MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTIÓN GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	20/12/2021 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	188421	**Fecha Registro:**	2021-12-20	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	43-01-01 MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTIÓN GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	7.558.348.082,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	7.558.348.082,00	**Saldo x Comprometer:**	7.558.348.082,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	188221	**Fecha Registro:**	2021-12-20	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
43-01-01-0005 DIRECCIÓN RECURSOS Y HERRAMIENTAS	C-4302-1604-17-0-4302071-04 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FOMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPETENCIA A NIVEL NACIONAL	Nación	11	CSF						
					Total:	7.558.348.082,00	0,00	7.558.348.082,00	7.558.348.082,00	0,00

Objeto:	SE REEMPLAZA CDP 142021, 142121, 142521 APALANCAMIENTO VF 39221 PRESTAR SERVICIOS TECNICOS CALIFICADOS; RECURSOS DESTINADOS POR MINDEPORTE OBRAS INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA

Firma Responsable

Autorizacion de Vigencias Futuras

Usuario Solicitante:	MHhaloaiza	HECTOR ANDRES LOAIZA OTIZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	43-01-01	MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTIÓN GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2021-12-10-3:54 p. m.	

AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	103221	**Fecha Registro:**	2021-11-06	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	43-01-01 MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTIÓN GENERAL		
Estado:	Tramitada	**Tipo Moneda.:**	Pesos	**Nro Solicitud:**	2221	**Fecha Solicitud:**	2021-10-12
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria			**Aval Fiscal:**	NO		
Valor Inicial:	173.356.210.358,00	**Valor Operaciones:**		**Valor Total:**	173.356.210.358,00	**Saldo No Utilizado:**	74.399.111.750,00

DETALLE AUTORIZACION POR AÑO

Posicion Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
C-4302-1604-16 APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA A NIVEL NACIONAL-[PREVIO CONCEPTO DNP]	Nación	11	CSF		173.356.210.358,00		173.356.210.358,00	74.399.111.750,00
Año Fiscal **2022**				**Totales por año:**	173.356.210.358,00		173.356.210.358,00	74.399.111.750,00

DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc Soporte:	2-2021-058930 del 6-11-2021	**Fecha Doc. Soporte:**	2021-11-06	Tipo Doc. Soporte:	OFICIO
Notas Doc. Soporte:	Aprobación V.F. por 173.356.210.358 Infraestructura Recreativa				

Firma Responsable.

Autorizacion de Vigencias Futuras

Usuario Solicitante:	MHhaloaiza	HECTOR ANDRES LOAIZA OTIZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	43-01-01	MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTIÓN GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2021-12-10-3:52 p. m.	

AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	112821	**Fecha Registro:**	2021-11-11	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	43-01-01 MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTIÓN GENERAL		
Estado:	Tramitada	**Tipo Moneda.:**	Pesos	**Nro Solicitud:**	2121	**Fecha Solicitud:**	2021-10-12
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria			**Aval Fiscal:**	NO		
Valor Inicial:	76.588.235.932,00	**Valor Operaciones:**		**Valor Total:**	76.588.235.932,00	**Saldo No Utilizado:**	7.093.135.087,00

DETALLE AUTORIZACION POR AÑO

Posicion Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
C-4302-1604-17 APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPETENCIA A NIVEL NACIONAL-[PREVIO CONCEPTO DNP]	Nación	11	CSF		76.588.235.932,00		76.588.235.932,00	7.093.135.087,00
Año Fiscal **2022**				**Totales por año:**	76.588.235.932,00		76.588.235.932,00	7.093.135.087,00

DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc Soporte:	2-2021-060246	**Fecha Doc. Soporte:**	2021-11-11	Tipo Doc. Soporte:	OFICIO
Notas Doc. Soporte:	Aprobación V.F. Alta Competencia por valor de 76.588.235.932				

Firma Responsable.

Autorizacion de Vigencias Futuras

	gmartine	GLADYS MARTINEZ PINZON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	43-01-01	MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTIÓN GENERAL
Usuario Solicitante:		
Fecha y Hora Sistema:	2021-05-19-9:43 a. m.	

AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	23121	**Fecha Registro:**	2021-05-19	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	43-01-01 MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTIÓN GENERAL		
Estado:	Generada	**Tipo Moneda.:**	Pesos	**Nro Solicitud:**	821	**Fecha Solicitud:**	2021-05-07
Tipo de Vigencia Futura:		Ordinaria		**Aval Fiscal:**	NO		
Valor Inicial:	2.996.861.450,00	**Valor Operaciones:**		**Valor Total:**	2.996.861.450,00	**Saldo No Utilizado:**	2.996.861.450,00

DETALLE AUTORIZACION POR AÑO

Posicion Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
C-4302-1604-17 APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPETENCIA A NIVEL NACIONAL-[PREVIO CONCEPTO DNP]	Nación	11	CSF		2.996.861.450,00		2.996.861.450,00	2.996.861.450,00
Año Fiscal **2022**			**Totales por año:**		2.996.861.450,00		2.996.861.450,00	2.996.861.450,00

DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc Soporte:	2-2021-025973	**Fecha Doc. Soporte:**	2021-05-19	Tipo Doc. Soporte:	OFICIO
Notas Doc. Soporte:					

Firma Responsable.

Autorizacion de Vigencias Futuras

Usuario Solicitante:	MHhaloaiza	HECTOR ANDRES LOAIZA OTIZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	43-01-01	MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTIÓN GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2021-12-10-3:55 p. m.	

AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	23221	**Fecha Registro:**	2021-05-19	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	43-01-01 MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTIÓN GENERAL		
Estado:	Generada	**Tipo Moneda.:**	Pesos	**Nro Solicitud:**	621	**Fecha Solicitud:**	2021-04-15
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria			**Aval Fiscal:**	NO		
Valor Inicial:	690.926.955,00	**Valor Operaciones:**		**Valor Total:**	690.926.955,00	**Saldo No Utilizado:**	690.926.955,00

DETALLE AUTORIZACION POR AÑO

Posicion Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
C-4302-1604-16 APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA A NIVEL NACIONAL-[PREVIO CONCEPTO DNP]	Nación	11	CSF		690.926.955,00		690.926.955,00	690.926.955,00
Año Fiscal **2022**				**Totales por año:**	690.926.955,00		690.926.955,00	690.926.955,00

DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc Soporte:	2-2021-025977	**Fecha Doc. Soporte:**	2021-05-19	Tipo Doc. Soporte:	OFICIO
Notas Doc. Soporte:					

Firma Responsable.

Autorizacion de Vigencias Futuras

Usuario Solicitante:	MHhaloaiza	HECTOR ANDRES LOAIZA OTIZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	43-01-01	MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTIÓN GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2021-12-10-3:46 p. m.	

AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	39121	**Fecha Registro:**	2021-07-02	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	43-01-01 MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTIÓN GENERAL		
Estado:	Generada	**Tipo Moneda.:**	Pesos	**Nro Solicitud:**	1021	**Fecha Solicitud:**	2021-06-24
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria			**Aval Fiscal:**	NO		
Valor Inicial:	3.437.735.584,00	**Valor Operaciones:**		**Valor Total:**	3.437.735.584,00	**Saldo No Utilizado:**	3.437.735.584,00

DETALLE AUTORIZACION POR AÑO

Posicion Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
C-4302-1604-17 APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPETENCIA A NIVEL NACIONAL-[PREVIO CONCEPTO DNP]	Nación	11	CSF		3.437.735.584,00		3.437.735.584,00	3.437.735.584,00
Año Fiscal **2022**				**Totales por año:**	3.437.735.584,00		3.437.735.584,00	3.437.735.584,00

DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc Soporte:	2-2021-034495	**Fecha Doc. Soporte:**	2021-07-02	Tipo Doc. Soporte:	OFICIO
Notas Doc. Soporte:	Aprobación Vigencia Futura Alta competencia por valor de 3.437.735.584				

Firma Responsable.

Autorizacion de Vigencias Futuras

Usuario Solicitante:	MHhaloaiza	HECTOR ANDRES LOAIZA OTIZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	43-01-01	MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTIÓN GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2021-12-10-3:45 p. m.	

AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	39221	**Fecha Registro:**	2021-07-02	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	43-01-01 MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTIÓN GENERAL		
Estado:	Tramitada	**Tipo Moneda.:**	Pesos	**Nro Solicitud:**	1121	**Fecha Solicitud:**	2021-06-24
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria			**Aval Fiscal:**	NO		
Valor Inicial:	45.972.983.739,00	**Valor Operaciones:**		**Valor Total:**	45.972.983.739,00	**Saldo No Utilizado:**	12.881.272.532,00

DETALLE AUTORIZACION POR AÑO

Posicion Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
C-4302-1604-17 APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPETENCIA A NIVEL NACIONAL-[PREVIO CONCEPTO DNP]	Nación	11	CSF		45.972.983.739,00		45.972.983.739,00	12.881.272.532,00
Año Fiscal **2022**				**Totales por año:**	45.972.983.739,00		45.972.983.739,00	12.881.272.532,00

DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc Soporte:	2-2021-034495	**Fecha Doc. Soporte:**	2021-07-02	Tipo Doc. Soporte:	OFICIO
Notas Doc. Soporte:	Aprobación Vigencias Futuras Alta Competencia por valor de 45.972.983.739				

Firma Responsable.

Autorizacion de Vigencias Futuras

Usuario Solicitante:	MHhaloaiza	HECTOR ANDRES LOAIZA OTIZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	43-01-01	MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTIÓN GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2021-12-10-3:49 p. m.	

AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	40521	**Fecha Registro:**	2021-07-09	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	43-01-01 MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTIÓN GENERAL		
Estado:	Generada	**Tipo Moneda.:**	Pesos	**Nro Solicitud:**	1221	**Fecha Solicitud:**	2021-06-25
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria			**Aval Fiscal:**	NO		
Valor Inicial:	5.030.069.169,00	**Valor Operaciones:**		**Valor Total:**	5.030.069.169,00	**Saldo No Utilizado:**	5.030.069.169,00

DETALLE AUTORIZACION POR AÑO

Posicion Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
C-4302-1604-16 APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA A NIVEL NACIONAL-[PREVIO CONCEPTO DNP]	Nación	11	CSF		5.030.069.169,00		5.030.069.169,00	5.030.069.169,00
Año Fiscal **2022**				**Totales por año:**	5.030.069.169,00		5.030.069.169,00	5.030.069.169,00

DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc Soporte:	2-2021-035498	**Fecha Doc. Soporte:**	2021-07-09	Tipo Doc. Soporte:	OFICIO
Notas Doc. Soporte:					

Firma Responsable.

Autorizacion de Vigencias Futuras

Usuario Solicitante:	MHhaloaiza	HECTOR ANDRES LOAIZA OTIZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	43-01-01	MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTIÓN GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2021-12-10-3:47 p. m.	

AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	40721	**Fecha Registro:**	2021-07-09	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	43-01-01 MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTIÓN GENERAL		
Estado:	Tramitada	**Tipo Moneda.:**	Pesos	**Nro Solicitud:**	1421	**Fecha Solicitud:**	2021-06-28
Tipo de Vigencia Futura:		Ordinaria		**Aval Fiscal:**	NO		
Valor Inicial:	62.787.859.888,00	**Valor Operaciones:**		**Valor Total:**	62.787.859.888,00	**Saldo No Utilizado:**	2.347.142.331,00

DETALLE AUTORIZACION POR AÑO

Posicion Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
C-4302-1604-16 APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA A NIVEL NACIONAL-[PREVIO CONCEPTO DNP]	Nación	11	CSF		62.787.859.888,00		62.787.859.888,00	2.347.142.331,00
Año Fiscal **2022**				**Totales por año:**	62.787.859.888,00		62.787.859.888,00	2.347.142.331,00

DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc Soporte:	2-2021-035498	**Fecha Doc. Soporte:**	2021-07-09	Tipo Doc. Soporte:	OFICIO
Notas Doc. Soporte:					

Firma Responsable.